BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 16 de julio de 1913

ANO XXI NÚM. 5861

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento de Policía de la Capital. —Provisión de forraje

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Visto el presente expediente por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública, que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital, para la provisión de forraje con destino a la caballada de ese Departamento, durante el segundo semestre del año en curso; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y aceptase las propuestas presentadas por los Sres. Blas Giannelli Hnos., para las siguientes provisiones; con destino a la mantención de la caballada del Departamento de Policía de la Capital, durante el segundo semestre del corriente año; pasto a ($ 38.40 m/n), treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, los mil kilos; maíz a ($ 5.55 m/n) cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, los cien kilos; avena a ($ 6.40 m/n) seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, los cien kilos.

Art. 2o Los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivos.

Art. 3o Este gasto se imputará al Anexo B, Inc. 6, Item 6, del Presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — N. PIÑERO. — G. VÉLEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina ante los Gobiernos del Perú y del Ecuador.

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado, en su sesión de 28 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina ante los Gobiernos del Perú y del Ecuador, al actual Diputado Nacional, Dr D. Carlos de Estrada.

Art. 2o Extiéndase las Credenciales respectivas, dénsele las instrucciones del caso, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Sr. Francisco Persino, Guarda de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma, que impone la pena de dobles derechos sobre un exceso de 191 cortinas, denunciado en el despacho de 13 cajones declarados con «193 cortinas», correspondientes al manifiesto número 95.262; atento las actuaciones producidas, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso que se denunció ha sido comprobado, según resulta de las constancias del sumario y está penado con comiso, (Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana).

Que la magnitud del exceso dificulta la inadvertencia de la infracción y la atenúa,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Aduana de la Capital.— Reducción del almacenaje de vinos en casco y tabacos en fardo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta la conveniencia de reducir los plazos para la estadía en los depósitos de la Aduana del tabaco y del vino en cascos; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que la medida propuesta por la Aduana de la Capital, encuadra en la facultad que el Art. 8o, de la Ley No 8878, confiere al Poder Ejecutivo para reducir los plazos del depósito de aquellas mercancías, cuya permanencia en los depósitos fiscales resulte perjudicial o inconveniente.

Que la permanencia en depósito de los artículos de referencia es inconveniente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Redúcese a seis meses el plazo máximo para el almacenamiento en los depósitos fiscales de vinos en cascos y tabacos en fardos.

Art. 2o Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos pertinentes.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Aranzadi Gerardo. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que pide el libre despacho de 16 bultos, llegados en el vapor «Royal», conteniendo muebles, que son parte de los de uso exclusivamente personal del Sr. Coronel D. Gerardo Aranzadi, y

Considerando:

Que el Sr. Coronel Gerardo Aranzadi, regresa de Europa a donde fué enviado en misión de estudio que le fué confiado por Decreto de 30 de Mayo de 1911,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

A. M. Delfino y Hno.— Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Hno., en la que piden autorización para alijar a lanchas en la Rada y descargar en el Riachuelo los explosivos que conduce el vapor «Sevilla», y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízese el transbordo a lanchas en la Rada, y la descarga en el Riachuelo, siempre que a juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos de refernecia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital donde pasará el presente expediente tomará las medidas que juzgue oportunas para la mayor seguridad de la operación expresada.

PIÑERO.

Ardaiz Angel. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 14 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Angel Ardaiz, en la que solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 27 de Marzo del corriente año, por la cual se desestimó el pedido formulado a objeto de que se le reconociera como apoderado de la Casa Parada y Cía., atento los antecedentes agregados y los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no ha comprobado las causas alegadas para justificar la falta de comparencia a objeto de prestar declaración, (a pesar de las citaciones que le fueron hechas), en el sumario administrativo que se instruyó en la Aduana de La Plata, por tentativa de defraudación a la renta en el despacho de encomiendas postales.

Que esa falta de comparencia ha dificultado el esclarecimiento de los hechos, cuya investigación se perseguía en representación del Fisco, e implica un acto de indisciplina que afecta la autoridad administrativa del sumariante, y que este tanto más grave cuanto que ha sido ejecutado con reiteración.

Que además del expediente judicial, caratulado «Sumario con motivo de las defraudaciones cometidas en la Oficina de Encomiendas Postales de La Plata», traído «ad effectum videndi», no resultan desvirtuadas las conclusiones del sumario administrativo en lo que respecta a la intervención del recurrente en las infracciones aduaneras que le dieron origen,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Devuélvase al Juzgado Federal de La Plata, el expediente judicial traído «ad effectum videndi», y pase a la Aduana de aquella Ciudad, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Compañía Comercial de Bahía Blanca. — Nómina de los materiales que puede introduci libre de derechos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía Comercial de Bahía Blanca (Puerto Belgrano), en la que solicita la exoneración de los derechos correspondientes a los materiales y demás artículos comprendidos en la planilla que acompaña; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decretos de 12 de Agosto de 1912 y 14 de Abril de 1913, el P. Ejecutivo declaró comprendidos en la franquicia de derechos que consagran la Ley N 5574 y el Art 15 del contrato de concesión de las obras del Puerto Comercial

de Bahía Blanca a los artículos enumerados en las planillas presentadas por la Empresa ocurrente con cexepción de algunos que fueron expresamente determinados.

Que los artículos cuya nómina ha acompañado la Empresa en esta presentación han sido importados con anterioridad, al primero de los decretos citados, no están incluídos en las planillas precedentes aludidas y, con excepción de algunos enumerados por el Ministerio de Obras Públicas, son necesarias para la construcción y acomodo del puerto, conforme a las condiciones establecidas en la ley y contrato de concesión de las obras,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase exonerados de derechos, de acuerdo con la Ley Nº 5574, los artículos comprendidos en la planilla corriente a fojas 2 y 3, con excepción de los siguientes: armazón para casas, parte de carpintería para las mismas, canaletas y caños de zinc, cerraduras y casilas para oficinas.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
N. PIÑERO.

CANTIDAD	DETALLE	Nº DE TARIFA
1 kilo —	Alicates de hierro pulido	806
12 caretas—	Alambre V/D (para fundidores)	S/T, al/V.
228 kilos -	Bronce trabajado	1002
8 —	Boyas de hierro con 2400 kilos	S/T, al/V.
2 —	Basculadoras de hierro V/D	S/T, al/V.
3 —	Bancos para carpintero c/330 kilos	S/T, al/V.
1 caja —	Conteniendo un botiquín prim. auxil.	S/T, al/V.
100 (cabos) —	Cabos de madera para limas	901
5 —	Calibradores especiales	S/T, al/V.
12 kilos —	Cubetas de hierro galvanizado	3574
24 —	Cabos de madera para barrenas	901
68 kilos —	Cubetas de hierro galvanizado	3574
24 —	Cabos de madera para rastrillos	898
200 —	iden » » » palas	898
100 —	iden » » » picos	898
24 —	iden » » » horquillas	898
100 —	iden » » » mazas	898
100 —	iden » » » limas	898
1 —	Edificio galpón de madera a bulones	S/T, al/V.
14 —	Escuadras para carpintero	1068
1 —	Galpón para depósito de almacenes	S/T, al/V.
1 —	iden » » » aceites	S/T, al/V.
1 —	iden » » » locomotora	S/T, al/V.
1 —	iden » » » cemento	S/T, al/A.
1 —	Lancha c/ cubierta a galpón p cemento	S/T, al/V.
3 —	Gramiles serval	S/T, al/V.
1020 ks. —	Grasa mineral	S/T, al/V.
34 ks. —	Horquillas (19 unidades)	1185
2 —	Piezas de hierro para tableros de ajustadores	S/T, al/V.
3706 ks. —	Hierro, parte de una grúa a vapor	1049
1 —	Horno (portátil) para fundición	S/T, al/V.
450 ks. —	Jabón líquido (para máquinas)	S/T, al/V.
91 —	Ladrillos huecos	1888
4 —	Marcadores de trazar	S/T, al/V.
4 —	Martillos de soldar	S/T, al/V.
1 —	Lote de madera trabajada	S/T, al/V.
1 —	Lote de madera trabajada (para cargadores)	S/T, al/V.
228 ks. —	Manijas de hierro niqueladas	1241
50 ks. —	Minio de plomo (pintura)	S/T, al/V.
15 ks. —	Negro de humo	2934
4 —	Niveles de cobre a tornillo	S/T, al/V.
8 —	Placas giratorias hierro (Cam. decouv.)	S/T, al/V.
39 ks. —	Piedras de aceite para afilar	1367
65 ks. —	Picos de hierro	1363
12 —	Pasadores de hierro talón	S/T, al/V.
165 ks. —	Piedras redondas para afilar (C/ armazón)	1364
50 ks. —	Regaderas de hierro galvanizado	1159
23 ks. —	Rastrillos de hierro	1414
1445 ks. —	Sierra sin fin (Hojas)	1454
29 ks. —	Soldaduras de cobre	1002
10 ks. —	Secante líquido para pintura	S/T, al/V.
5800 ks. —	Sisterna Flotante (una)	S/T, al/V.
6 —	Tornos para ajustadores	S/T, al/V.
5 ks. (I) —	Tenaza de hierro para gasista	1479
2 —	Ventiladores para fuelles	S/T, al/V.

Christophersen Hnos. — Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que piden autorización para alijar a lanchas en la rada y descargar en el Riachuelo los explosivos que conduce el vapor «Ocean Prince», y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el alije a lanchas en la rada y la descarga en el Riachuelo, siempre que a juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la mayor seguridad de la operación expresada.

PIÑERO.

Casassa Nicolás. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. D. Nicolás Casassa, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de Mayo 29 de 1913, por el cual se le concedió en arrendamiento una fracción de terreno de cuatrocientos noventa metros cuadrados, correspondientes al lote Nº 8, manzana Q, en el Dique Nº 1 del Puerto de La Plata; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 29 de Mayo de 1913, por el que se concedió en arrendamiento al Sr. Nicolás Casassa un terreno ubicado en el Puerto de La Plata.

Art. 2º Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que exija el pago de los arrendamientos devengados hasta la fecha del presente decreto y a los demás efectos.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Compañía Dock Sud de Buenos Aires. Exoneración de derechos, acordada

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, por la que pide se le exonere del pago de derechos de importación por 123.481 kilos de acero trabajado para la construcción de un galpón en la 1ª Sección del Dock; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, por el Art. 1º de la Ley número 2345, se concedió a los señores Paul Angulo y Cía., el derecho de construir y explotar una canal de navegación.

Que por el Art. 3º de la misma, se concedió también a la misma Empresa el derecho de construir depósitos para servicio del mismo.

Que el Art. 9º de la misma ley declara libre de derechos de importación a los «materiales y artículos que se introduzcan para *la construcción de las obras*».

Que, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, los materiales de que se trata, forman parte de las construcciones autorizadas por la ley de concesión, y, por tanto, están comprendidos en la franquicia del Art. 9º de la misma,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Cory Brothers y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Cory Brothers y Cía., sucesores de «The Cardiff Coaling Co. Ltd.», reclaman del cargo formulado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por arrendamiento del terreno ocupado por un guinche que los ocurrentes estaban autorizados a instalar.

Resultando:

Que los ocurrentes solicitaron permiso para instalar dos guinches en la ribera Norte del Riachuelo, lo que fué concedido por Decreto de 23 de Febrero de 1904.

Que instalaron uno solo de los guinches que estaban autorizados a colocar.

Que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, apercibida de que los arrendamientos abonados corresponden al terreno ocupado por un guinche, formuló cargo por los del terreno que debiera ocupar el otro guinche.

Considerando:

Que, por Decreto de 23 de Febrero de 1904, se concedió a «The Cardiff Coaling Co. Ltd.», de que los recurrentes son sucesores, el permiso de instalación de dos guinches a vapor sobre rieles, en la ribera del Riachuelo.

Que los concesionarios no han solicitado la reducción de la concesión acordada por el decreto antedicho, por cuya causa quedó a disposición exclusiva de aquéllos la totalidad del terreno correspondiente a los dos guinches.

Que los arrendamientos de los terrenos fiscales empiezan a correr desde la fecha de la concesión respectiva, como se declaró en la Resolución de este Ministerio de fecha 19 de Agosto de 1908, resolución cuyo carácter general resulta de sus propios términos.

Que el cobro de arrendamientos de que se reclama se ajusta a dicha resolución,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Casterán Hnos. y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la presentación de los señores Casterán Hnos. y Cía., en la que reclaman del cargo que la Aduana de la Capital les ha formulado por derechos de importación de 75 motores y se ordene a dicha Repartición que los transfiera a la cuenta corriente de los presentantes, de 1912, comprometiéndose éstos a importar durante el año en curso, máquinas suficientes para formar juego con esos motores o a pagar, en caso contrario, los derechos respectivos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 23 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933 impone a los que introduzcan, en franquicia condicional de derechos, motores para máquinas de segar, engavillar, espigar, deschalar, trillar y desparvar, la obligación de justificar, dentro del primer trimestre del año siguiente al de la introducción, la entrega de los motores al consumo formando juego, debiendo abonarse los derechos de ley, en caso de no hacerlo.

Que los recurrentes no han cumplido la prescripción reglamentaria mencionada, y, por el contrario, de los informes producidos, resulta que han vendido los 75 motores sueltos.

Que el cargo formulado por la Aduana de la Capital, de que se reclama, se ajusta al Art. 23 del decreto antes citado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Aumento de jornales, autorizado.

Buenos Aires, Julio 14 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se autorice un pequeño aumento en los jornales de que actualmente gozan los operarios comprendidos en la Partida 6, Item 20, Inciso 11, Anexo D del Presupuesto vigente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el aumento que se propone es equitativo y puede acordarse sin recargo para la partida correspondiente, dentro de la suma global asignada en ésta,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para aumentar los jornales del personal enumerados en su nota de fojas uno, en la proporción indicada en la misma.

La erogación que importa el aumento autorizado será imputada a la Partida 6, Item 20, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto General vigente.

Comuníquese y pase a la Dirección nombrada, a sus efectos.

PIÑERO.

Dickinson G. C. — Descarga de un cargamento de sal

Buenos Aires, Julio 14 de 1913.

Vista la presentación del Sr. G. C. Dickinson, en la que solicita se permita la Descarga en la Dársena Interior del Puerto de Uruguay, de un cargamento de 1600 toneladas de sal que conduce la barca «Santa», en tránsito al Brasil, en razón de no poder descargarla por el muelle nacional, a causa de la bajante del río, y

Considerando:

Que, según lo informado por la Aduana de Uruguay, debido a la bajante del río y a la falta de guinche en el muelle nacional, resulta imposible la descarga de la sal que conduce la barca «Santa» por dicho muelle, circunstancia que hace procedente la autorización que se pide para efectuarla en la Dársena Interior,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de Uruguay, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Construcción de un alambrado.

Buenos Aires, Julio 14 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en

la que solicita se le autorice para llamar a licitación la construcción del alambrado de los aleros de los galpones A y B del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la obra de referencia, en razón de la seguridad que reportaba a las mercaderías que se depositan en esos galpones, fué autorizada por Resolución de 15 de Octubre de 1912.

Que, a consecuencia de la falta de recursos, no pudo llevarse a efecto.

Que subsisten las razones que motivaron la autorización conferida por Resolución de 15 de Octubre ppdo.,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para sacar a licitación por el término de treinta días, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones corrientes a fojas una y dos, la construcción de 800 metros de alambrado junto a los aleros de los depósitos A y B del puerto de esta Capital.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Transferencia de un depósito.

Buenos Aires, Julio 14 de 1913.

Vistos estos expedientes, en que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires comunica que los Sres. Angel Gardella y Cía. han depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta de la Receptoría del Puerto, la suma de pesos 5.488 oro sellado, que adeudan por servicios de grúa, según liquidación de fecha 23 de Mayo de 1911; atento los informes producidos de los cuales,

Resulta:

Que por Decreto de 17 de Octubre de 1912, se dispuso la iniciación de un juicio contra los Sres. Angel Gardella y Cía., por cobro de la suma de pesos 5.488 oro sellado,

Considerando:

Que el depósito de la suma expresada, por parte de los recurrentes, deja cancelada su deuda por los servicios de grúa de referencia,

SE RESUELVE:

Diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, para que se transfiera a la cuenta Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 5.488 o/s) cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos oro sellado, depositada por los Sres. Angel Gardella y Cía., en la cuenta de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires (Receptoría).

Comuníquese al Sr. Procurador Fiscal Dr. Irigoyen, y pase a la Contaduría General, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Julio 10. de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se deje sin efecto un cargo por valor de ($ 10,07 m/n) diez pesos siete centavos moneda nacional, formulado al Peón D. Felipe López, por daño causado en una mercadería por una mala lingada, y se pague por cuenta del Estado dicho daño; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la pequeña importancia de la avería, así como lo exiguo del sueldo de que goza el peón nombrado, hacen equitativa la anulación del cargo, medida que, por otra parte, está justificada por los buenos antecedentes del peón causante del daño,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad, para que formule la orden de pago correspondiente.

PIÑERO.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la que solicita se reconsidere la Resolución de este Ministerio de 28 de Mayo del corriente año, por la cual se denegó la autorización pedida para enajenar libre de derechos varios materiales usados al Sr. A. Pérez Sanz; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se funda en la disposición expresa del artículo 16 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, que reglamenta las importaciones libres de artículos para los ferrocarriles.

Que los fallos judiciales invocados por la Empresa recurrente, dictados en casos especiales y relativos a materiales *inutilizados* por el uso, no son de aplicación general, ni la tienen, por consiguiente, en este caso.

Que la autorización de la transferencia de los materiales de que se trata, en las condiciones solicitadas, importaría conceder una franquicia contraria a las prescripciones de la Tarifa de Avalúos que gravan la importación de dichos materiales, (Partidas 997 y 998), sin que medie la razón de destino que justificó la exoneración de derechos cuando fueron introducidos por la Empresa recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Recurso de apelación desestimado

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Visto la apelación para ante la Justicia Federal, deducida por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de la resolución de este Ministerio de 10 de Junio ppdo., que impuso a la Empresa recurrente una multa igual al importe de los derechos de 1157 metros cuadrados de madera que no figuran en los libros de la misma, a los efectos de la Contabilidad de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el recurso de apelación que se deduce contra una resolución de este Ministerio, no está autorizado por el Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, ni por ninguna otra disposición legal,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la apelación deducida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Gobierno de Buenos Aires. — Venta de materiales usados

Buenos Aires, Julio 14 de 1913.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con la que remite otra de la Dirección de Desagües de esa Provincia que pide autorización para transferir materiales usados que han sido introducidos libres de derechos, de acuerdo con la Ley Nº 3991; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la venta de que se trata, previo pago de los derechos correspondientes, desde que la transferencia de los materiales importa el cambio del destino de los mismos, en razón del cual se concedió la franquicia de derechos.

Que solamente pueden transferirse libres de derechos, las locomotoras, en atención a que se encuentran eximidas de ellos por la Ley Nº 4933 de Aduana,

SE RESUELVE:

Autorízase la venta, previo pago de derechos, de los artículos de referencia, con excepción de las locomotoras, que podrán transferirse libremente.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

García Epifanio. — Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Epifanio García, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 375 metros cuadrados, situada en el Barrio de Berisso del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Sr. Epifanio García un terreno de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 m²) de superficie, situado en el Barrio Berisso del Puerto de La Plata, en el paraje indicado en el plano de fojas tres.

Art. 2º El concesionario abonará, por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Aduana de la Plata, la suma de ($ 0,005 m/n), medio centavo moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante, y la concesión quedará sin efecto, cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
N. PIÑERO.

———

Inspección General de Rentas. — Adquisición de papel

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que pide se le autorize a adquirir siete resmas de papel, por la suma de pesos 85 moneda nacional, con destino a la impresión de fajas de removido, y

Considerando:

Que la provisión de papel de referencia es indispensable y urgente,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir, por la suma de ($ 85 m/n) ochenta y cinco pesos moneda nacional, (7) siete resmas de papel, con destino a la confección de fajas de removido.

Pase a la Inspección nombrada, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Noruega, en la que solicita el libre despacho de 443 cajones, 59 fardos, 300 bultos, 52 barriles, 6 paquetes y 2 baules provisiones, destinados a la expedición que en el buque «Fram», va a hacer exploraciones en los mares antárticos, y

Considerando:

Que las provisiones de referencia están destinadas al consumo de la tripulación del buque expedicionario.

Que los fines a que responde la expedición y el hecho de que los artículos de que se trata, no serán utilizados sino por la tripulación del mismo, hacen equitativa la franquicia solicitada.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Noruega, en la que pide el libre despacho de un cajón conteniendo partes de máquina destinada a la expedición científica que el buque «Fram», va a hacer en los mares antárticos, y

Considerando:

Que los fines científicos a que responde la expedición de que se trata, hace extensiva al cajón con las partes de máquina destinadas a la misma, la franquicia que consagra el Art. 9º de la Ley Nº 4933, para los instrumentos y útiles destinados a la instrucción superior,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Láinez Manuel. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (11) bultos conteniendo ropa, venidos en el vapor «Ouessant», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Manuel Láinez, quién ha terminado la comisión que le fué encomendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Malbec Torcuato E. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 14 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Torcuato E. Malbec, en la que propone construir hornos incineradores de basuras para el servicio del Puerto de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que una vez recibidos los elementos recientemente licitados, la Dirección General del Puerto estará en condiciones de efectuar la recolección de basuras y residuos en forma eficiente.

Que en consecuencia, la construcción que se propone, no reportaría ventajas desde que demandaría un nuevo desembolso,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1913.

De conformidad con los dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 92839), venidas en el vapor «Duca degli Abruzzi», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Muller Alberto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que

amplíe en la suma de ($ 9,31 m/n) nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal, la demanda por ($ 16,51 m/n) diez y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que se dispuso se iniciara contra el Sr. Alberto Muller, por Decreto de 2 de Julio del corriente año.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Mac Goren Catalina G. de. — Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la presentación de la señora Catalina G. de Mac Goren, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de (54 m²) cincuenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en el Barrio Berisso, en el Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Sra. Catalina G. de Mac Goren, una fracción de terreno de (54 m²) cincuenta y cuatro metros cuadrados de superficie, situado en el Barrio Berisso, del Puerto de La Plata, en el paraje indicado en el plano de fojas tres.

Art. 2º La concesionaria abonará por trimestre adelantado en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional, por cada metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede deberá ser ocupado por la presentante y la concesión quedará sin efecto cuando ésta lo alquilare o transfiriere a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1905, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Policía de la Capital. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Vista la nota de la Jefatura de la Policía de la Capital, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita libre despacho de 100 cajones de cartuchos destinados al personal de esa dependencia, y

Considerando:

Que en atención al destino de los cartuchos de que se trata, debe considerárseles comprendidos entre los materiales de guerra que gozan de exoneración de derechos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Palacios Costa Alberto. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vistos estos expedientes en los cuales el Sr. Alberto Palacios Costa, solicita se reconsidere la Resolución de fecha 28 de Junio último, por la cual se desestimó un pedido de libre despacho de diversos efectos de su pertenencia, y

Considerando:

Que según resulta de la nueva información ratificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cuando el recurrente fué puesto en disponibilidad a fines de Enero del corriente año, se encontraba en la República, circunstancia que ha motivado la demora en la llegada de los efectos, cuyo libre despacho se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho pedido.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Recagno Pablo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Pablo Recagno, en la que pide se recabe del Honorable Congreso, la sanción de una ley que autorice al Poder Ejecutivo, para enajenar la finca de propiedad de la Nación, ubicada en el Rosario, en la calle General Urquiza entre las de San Martín y Sarmiento, y

Considerando:

Que la venta de dicho terreno no ofrece conveniencia inmediata.

Que, por otra parte, no incumbe a este Ministerio iniciar gestiones que, como la de que se trata, no redundan en beneficio general,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario para su archivo, previa reposición de sellos.

PIÑERO.

Rodríguez Martín. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Vista la solicitud del Coronel Martín Rodríguez, trasmitida por el Ministerio de Guerra, en la que pide el libre despacho de cuatro (4) baules conteniendo efectos de uso personal, que ha traído en el vapor «Valdivia», a su regreso de Europa, donde desempeñaba el cargo de Attaché Militar de las Embajadas extraordinarias en Italia y Francia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los cuatro (4) baules de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Rimoldi Gaspar — Oferta desestimada

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

Vista la nueva presentación del señor Gaspar Rimoldi, en la que ofrece en venta la casa que ocupa actualmente la Receptoría de Villa Constitución, por la suma de ($ 13.000 m/n): atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que subsisten las mismas razones de inconveniencia que dieron lugar a la Resolución de 22 de Febrero ppdo., por la cual se desestimó la oferta de la misma casa por el precio de pesos 14.000 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Desestímase la oferta formulada.

Pase a la Receptoría de Villa Constitución, a sus efectos.

PIÑERO.

Talbouarne P. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la presentación del Sr. P. Talbouarne, en la que solicita se permita a sus buques efectuar operaciones de embarque de carne congelada, durante las horas del almuerzo y de la comida de los empleados encargados de la fiscalización de las operaciones sin pagar estipendio extraordinario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las horas hábiles para las operaciones de carga y descarga en el Puerto de la Capital, son las comprendidas en el horario fijado por la Aduana (Artículo 48 del Reglamento del Puerto).

Que las horas del almuerzo y de la comida están excluídas del horario aludido y, por tanto, las operaciones que durante ellas se efectuen están sujetas al estipendio extraordinario que prescribe el Art. 49 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la exención de estipendio extraordinario solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Varios deudores del Fisco — Causas fiscales

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación, en los expedientes Nos. 3688, 3689, 3691, 3692, y 3693, letra C, del año en curso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes hasta obtener el reintegro de las siguientes sumas adeudadas al Fisco, en concepto de derechos aduaneros y multa, por los Señores:

a). Ugarte, Sabatié, y Fernández. ($ 20.952,04 m/n), veinte mil novecientos cincuenta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal.

b). Warden y Cía., ($ 79,26 m/n), setenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional de curso legal.

c). José López, ($ 48,03 m/n), cuarenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal.

d). Leopoldo M. Díaz, ($ 122,51 m/n), ciento veintidós pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal.

e). L. Brión, ($ 217,39 m/n) doscientos diez y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Vasson Daniel — Despacho de automóviles

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Daniel Vasson, en la que hace notar los inconvenientes que, a su juicio, ofrece el despacho de los automóviles sin más requisito que la presentación de la factura; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los automóviles son artículos de valor declarado y por tanto, los derechos de importación correspondientes a los mismos deben ser liquidados sobre los valores que declaren los despachantes, justificados con la exhibición de las facturas respectivas (Art. 12 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Resérvese en carpeta especial para someterlo en oportunidad a estudio de la Junta de Aforos cuya creación está pendiente de la sanción del H. Congreso.

PIÑERO

Ministerio de Guerra

Isella de Iturre Carlota. — Pensión

Buenos Aires, Julio 8 de 1913.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos cincuenta pesos (pesos 350 m/n.), moneda nacional, a favor de la Sra. Carlota Isella de Iturre, viuda del Teniente Coronel retirado D. Honorio Iturre, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Cap. 12, Inc. 4º y Cap. I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Orzábal Julia y Elvira. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 26 de 1913.

Visto el presente expediente, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese a favor de las pensionistas militares Srtas. Julia y Elvira Orzábal, la parte de pensión que percibía Dª. Micaela Sotomayor de Orzábal, fallecida el 21 de Mayo del corriente año; debiendo liquidárseles la pensión mensual de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375 m/n.), moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pérez Martínez Cornelia. — Pensión

Buenos Aires, Julio 8 de 1913.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a favor de la señorita Cornelia Pérez Martínez, hija legítima y soltera del Teniente Coronel D. Enrique Pérez Martínez, el traspaso de la pensión que percibía su Sra. madre, Dª. Silveria Carabajal de Pérez Martínez, fallecida el 5 de Octubre de 1912; debiendo en consecuencia, liquidársele la pensión mensual de cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 57,35) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aclaración sobre el contrato de provisión de durmientes para el F. C. de Barranqueras a Metán.

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Exp. Nº 5036-G-1913. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el contrato para la provisión de durmientes con destino al Ferrocarril de Barranqueras a Metán, que ha dado origen a la observación de la Contaduría General, ha sido celebrado con D. Victorio Ghio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

ESTUCHES DE SUELA DE CUERO

Expediente 200 F. — Considerando: Que se trata de estuches de suela de

cuero, los cuales no se hallan comprendidos en ninguna de las partidas de tarifa, como lo informan los señores Vistas de la Sección Mercerías.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

PAPEL PARA PLANTILLAS DE ZAPATOS

Expediente 333 M. — Manifiestan papel de la partida 2593 y lo denuncian como perteneciente a la partida 2609.

Considerando:

Que se trata de un papel para plantillas de zapatos, el cual no obstante su menor valor como lo constata la factura adjunta, debe despacharse entre los no mencionados, en la partida en que lo denuncian, como lo informan la mayoría de los Vistas del ramo y de acuerdo con resoluciones de este Tribunal confirmadas por el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2609 kilo pesos 0.40 al 25 por ciento.

ENCAJE O MALLA GRUESA DE ALGODÓN

Solicitud Nº 214.

Considerando:

Que no obstante no ser propiamente una randa, se trata de un artículo muy ordinario, hechos con idénticos hilos de algodón, su ínfimo valor y su calidad lo hacen encuadrar en la partida de pesos 1.60 el kilo por no considerarse un encaje de pesos 4.00 el kilo.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2449 ki lo pesos 1.60 al 25 por ciento.

SOMBREROS DE PAJA ADORNADOS CON CINTAS, MUY ORDINARIOS, PARA NIÑA

Expediente 258 P. — Manifiestan formas de paja con cintas de valor declarado y las denuncian como sombreros adornados de la partida 733.

Considerando:

Que se trata de sombreros de paja muy ordinarios, para niñas, adornados simplemente con cintas, artículo el cual por su exiguo valor no es posible tarifarlo en la partida a que lo lleva la denuncia, como ya lo tiene resuelto este Tribunal, según muestras que se encuentran archivadas.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 por ciento.

ARTÍCULOS DE PLATA PARA BAZAR, CON ADHERENCIAS DE PLOMO Y PASTA EN SU BASE.

Expediente 35 Y. — Manifiestan artículos con plata, para bazar, de la partida 605 y los denuncian como pertenecientes a la partida 604.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de artículos de plata para bazar, los cuales tienen adheridas en su base una composición de plomo y pasta, que representa el 50 por ciento más o menos de su peso, razón por la que no se halla comprendido en ninguna de las partidas de tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

BOLSITAS DE PAPEL PARA GUANTES

Expediente 318-A. — Manifiestan envolturas de papel para guantes, y los denuncian como sobres impresos comerciales de la partida 2519,

Considerando:

Que se trata de volsitas de papel destinadas a envolturas de guantes, las cuales vienen con la inscripción de la casa que las importa, por consiguiente comprendidas en la partida a que la llevan la minoría de los Sres. Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2311, kilo, $ 0,35 al 25 o/o.

HILO DE ALGODÓN PARA ATAR

Expediente 331-S. — Manifiestan algodón de la partida 1171. y los denuncian como de la partida 2506, pesos 1,00 al 25 o/o,

Considerando:

Que se trata de hilo de algodón destinado para atar, el cual se halla comprendido en la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1170, kilo $ 0,40 al 25 o/o.

CINTAS DE SEDA CON TRAMA DE ALGODÓN Y SEDA

Expediente 136-D. — Manifiestan cintas de seda con trama de algodón especial para sombreros, de la partida 2388 y las denuncian como de la partida 2386,

Considerando:

Que se trata de una cinta de seda con trama de algodón y seda, y por consiguiente no debe reputarse como la especial para sombreros de la partida en que se manifiesta, sino una cinta de seda mezcla de la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2386, kilo $ 13,00 al 25 o/o.

TIZA PARA CALZADO

Expediente 411-M. — Manifiestan tiza para sastre de la partida 2747 y la denuncian como para botines, de valor declarado al 25 o/o

Considerando:

Que se trata de tiza para calzado, artículo el cual se halla especificado en tarifa, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado el 25 por ciento.

HOJALATA Y ZINC PLATEADO

Expediente 342-M. — Manifiestan hojalata plateada para uso doméstico, de valor declarado al 25 o/o y los denuncian como de la partida 2281,

Considerando:

Que, como se desprende del último análisis practicado por la Casa de Moneda, el artículo cuestionado, está constituído en su parte superior por una aleación de plomo y antimonio, en su parte media por hojalata plateada y en su parte inferior por zinc plateado, reputándose en su conjunto un artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o/o.

ABONO ARTIFICIAL (SUPERFOSFATO)

Expediente 109-F. — Manifiestan abono artificial a base de fosfato de cal, de la partida 2778 y lo denuncian como fosfato de cal impuro, de la partida 2920,

Considerando:

Que como se desprende del análisis e informe producido por la Oficina Química Nacional, el producto de que se trata, es un abono artificial (superfosfato) a base de fosfato de calcio con más de 40 o/o de estos compuestos.

Que por consiguiente, no es posible clasificarlo como fosfato de cal impuro para la industria, de la partida 2920 ni como abono de la partida 2778, por cuanto en la misma se determina «con no más de 40 o/o de fosfato» y en el caso cuestionado excede del 40 o/o.

Que no obstante las razones expuestas por los recurrentes, sujetándose al texto expreso de la tarifa, el producto en cuestión no se halla determinado en la misma.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es un abono artificial con más de 40 o/o de fosfato, de valor declarado al 25 o/o.

MARCOS DE MADERA DE FANTASÍA

Expediente 350-C. — Manifiestan marcos de madera para retratos, de la partida 2569 y los denuncian como de valor declarado al 25 o/o,

Considerando:

Que se trata de marcos de madera de fantasía, los cuales pueden tener distintos usos y por consiguiente comprendidos en la partida en que se manifiestan.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2569, docena $ 3,00 al 25 o/o.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07400-P-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Pacífico, a la altura del kilómetro 27 1/2 y 22 1/2, calle Senador Morón, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010628-P-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Abril pddo., en el paso a nivel lado Oeste de la estación «Chacabuco», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, fué arrollado por el tren Nº 2 locomotora Nº 126. un carro guiado por Francisco Sánchez, sufriendo heridas el caballo y el vehículo la rotura de las ruedas y la caja, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del señalero Bautista Alessio, que dejó las barreras levantadas,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 8º, de la ley, por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma la aplicación de un severo castigo al señalero Francisco Sánchez, por la negligencia observada en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

010636-P-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Abril pddo., al llegar la máquina piloto Nº 2558, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico al Empalme del Ferrocarril Trasandino, descarriló sobre el cambio que une vías ascendentes y descendentes ocasionando atraso a numerosos trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del señalero G. Rodríguez, el que movió una palanca del cambio antes de ser librado completamente, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010633-P-913. — Julio 5 de 1913 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Mayo pddo., en la estación «Alianza», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora Nº 2424, sufriendo demoras varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista F. Muzzi el que tomó vía contraria yendo hasta la trampa Nº 25, que protege la vía general a «Villa Luro»,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03423-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Enero pddo., en momentos en que la máquina de maniobras C. C. 1008, efectuaba éstas en la vía 17, de la Estación Tucumán C. C. a poca distancia del cambio lado Norte, de la vía principal, el vagón Nº C. N. 16304, que venía escapado y cargado, de la Estación Muñecas, chocó contra la máquina de referencia, ocasionándole una rotura en el bastidor y varios desperfectos en el frente y caja de humo y rotura de los miriñaques y ambos paragolpes, y

Considerando:

Que el personal del Ferrocarril Central Córdoba, no tuvo tiempo para impedir la colisión, a causa de la rapidez con que se produjo el choque.

Que a parte de los desperfectos ocasionados a la máquina y algunos otros pequeños en el vagón, no hubo desgracias personales, y

Teniendo en cuenta:

Que hechos de esta naturaleza se producen con mucha frecuencia, poniendo en peligro la vida de los peones y obreros que allí trabajan, por lo que se hace necesario tomar medidas tendientes a evitar estos accidentes, y

En vista de lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de que está preparando un proyecto de vía de escape, que someterá oportunamente a la aprobación de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de dos meses para que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presente el proyecto mencionado, a fin de evitar la repetición de nuevos accidentes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

05971-C-913. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. N. Kompersen, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por habérsele cobrado un despacho telegráfico el 1º de Abril de 1913, y

Resultando:

Que al querellante se le cobró la suma de pesos 0,50, por un servicio telegráfico que fué necesario hacer desde la estación Albarellos, a objeto de pedir conformidad a la oficina de movimiento para que el recurrente pudiera viajar en tren de carga, y

Considerando:

Que como la Empresa lo reconoce, dicho cobro ha sido indebido y que ha tomado medidas para evitar casos como el presente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06141-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Octubre del año ppdo., en la estación «Fronteras», del Ferrocarril Central Córdoba, descarrilaron dos bogies del vagón número C. R. 266, y completamente el L. Nº 507, del tren Nº 310, sufriendo la vía algunos desperfectos y atraso al tren referencia y el Nº 305, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por encontrarse el cambio en falso, por descuido del cambista Julio Ortega, y

Que éste ha sido castigado no perteciendo en la actualidad del personal de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07474-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Diciembre último, en la estación «Empalme Graneros», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora del tren

Nº 212, ocasionando atraso al tren Nº 5, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuído del cambista Jacinto Paris, quién dejó en falso, el cambio donde ocurrió el hecho, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado rebajándosele de categoría,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus concuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03770-P-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que don José Campi, solicita autorización para cruzar un hilo telefónico las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en el paso a nivel del lado Este de la Estación «La Cautiva», y

Considerando:

Que son dos los cruces que existen los cuales se encuentran ya instalados: el que se menciona en este expediente y otro que va al galpón Nº 3.

Que el cruce sobre el paso a nivel mencionado ha sido construído en condiciones deficientes.

Que la Sección manifiesta que en breve se retirará el hilo que va al galpón, por no serle necesario al recurrente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce solicitado, que deberá ser colocado a una altura mínima de 7 metros sobre el nivel del riel y a dos sobre los hilos de la Empresa, debiendo sustituírse los postes por otros que respondan a lo exigido por el Ferrocarril, que es quién debe intervenir en la instalación de este cruce.

2º Fijar un plazo de quince días para que se retire el hilo del galpón Nº 3 y apercibir a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por haber permitido la instalación de ambos cruces sin la autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Sección Control y archívese.

P. Nogués.

072-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Sección Control del Ferrocarril Central Argentino, manifesta que es necesario prolongar el puente para peatones en la estación Casilda de esa empresa, e instalar además un portón de acceso a la playa, y colocar un alambrado entre las vías de la estación a fin de impedir el cruce de pasajeros.

Que las obras citadas son necesarias para el buen servicio del público dado la importancia de dicha estación,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días a la Empresa del Ferrócarril Central Argentino para que presente los planos relativos a las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respecitva, a sus efectos.

P. Nogués.

08424-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T-10549 y su memoria descriptiva, relativos al Farcón y brete y desvío para servicio de este último que se propone construir en su estación «Clarín», y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, dado que constituyen una mejora en los servicios de la estación de referencia.

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo aprobado, y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T-10549 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la tela correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

011873-C-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T.-10508 y su memoria descriptiva, relativos a la plataforma y abrigo que se propone construir en su estación Tortugas, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues constituyen una mejora en los servicios de la mencionada estación.

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado, y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar; como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T.-10508 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la tela correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

08840-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. T.-10450 y T.-N.-482 y su memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación y detalles de la Oficina para el Superitendente que se propone construir en su estación «Gálvez», y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues tiene por objeto facilitar mayores comodidades al personal de la mencionada empresa.

Que se ejecutará de acuerdo a los planos presentados sobre los que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalle de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T.-10450 y T. N.-482 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la tela correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

03124-C-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización correspondiente para librar al servicio público con carácter definitivo la estación del Km., 1081-235 de la línea principal a Tucumán, y

Considerando:

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que dicha estación ha sido terminada de acuerdo a los planos respectivos aprobados,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público con carácter definitivo la estación del Km., 1081-235, de la vía principal a Tucumán,

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, tómese razón, en la Inspección General y en la Oficina de Estadística y fecho, vuelva el expediente, a sus efectos.

P. Nogués.

09937-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C, 3879 y su memoria descriptiva, relativos a un edificio para oficinas del Departamento de Almacenes que se propone construir en los Talleres de Rosario, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C, 3879 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

010490-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el horario para un tren mixto que se propone correr entre las estaciones Cañada de Gómez y Cintra, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia presentado por la Empresa del Ferrocarril Centrar Argentino, debiendo remitir a esta Dirección General, los ejemplares de practica del aviso público, como también la hoja suplementaria que imprimirá para los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archíchívese.

P. Nogués.

04436-C-912. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. Teodoro Leiva, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte número 9 despachada de la Estación San Eugenio a la de Rosario el día 14 de Febrero de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 197 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

02956-C-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número C. 4006 y su memoria descriptiva, demostrativos de las obras de defensa del terraplén que se propone llevar a cabo entre los Kms. 127/175 y 127/325 de su doble vía de Villa Ballester a Rosario, en vez de la desviación del Arroyo Areco que había proyectado, y

Considerando:

Que el nuevo proyecto presentado es tan conveniente como el anterior y más adecuado.

Que dichas obras se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 4006 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quedando entendido que no debe modificarse en nada el cauce actual del río.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la tela correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

010184-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº T. 10420 A. y su memoria descriptiva, relativo al cambio de ubicación del paso a nivel particular del kilómetro 215.400 de su ramal de Firmat a Chucul, al kilómetro 215.800 del mismo, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que el propietario del campo es quién ha solicitado el traslado en cuestión; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10420 A. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo anularse el plano Nº T. 10420.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

018834-C-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Decreto del P. E. de fecha 24 de Diciembre de 1912, somete a su aprobación, los planos Nos. T. C. 1011/1, 1017/2/2, y 1025 relativos a la desviación de caminos, motivados por la construcción de la línea de Peyrano a Río Cuarto, y

Considerando:

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados, sobre los que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta:

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por Resolución de fecha 13 de Marzo ppdo., que corre agregada a este expediente, autorizó la desviación a que se refieren los planos adjuntos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T. C. 1011/1, 1017/2/2, y 025/1 presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva el expediente, a sus efectos.

P. Nogués.

Julio 5 de 1913. — Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Construcciones particulares,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del F. C. Central Argentino, la cuota mensual de $ 400 m/n que deberá abonar a partir del 15 de Mayo ppdo., fecha de la iniciación de los trabajos de la línea de James Craik a Villa del Rosario, por concepto de Inspección de esas obras.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General de Contabilidad, tómese razón en Particulares y archívese.

P. Nogués.

010803-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación los planos Nos. 393 y 394 con sus correspondiente memoria descriptiva, relativos a la transformación de 3 vagones plataformas en vagones para el transporte de gas; y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 393 y 394 con su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

010520-O-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano número D. VII. 141 y su memoria descriptiva, relativos al ensanche del edificio de pasajeros de la estación «Uriburu», y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de conformidad al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. VII. 141 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondientes, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

09636-O-913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el horario relativo a dos trenes adicionales que se propone correr los días de fiesta, entre las estaciones Morón y Once, cuando la afluencia de pasajeros lo requiera, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, haciéndole saber que deberá correr dichos trenes todos los días de fiesta sin excepción.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

03826-O-913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura del kilómetro 39 — Temperley — solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010522-P-913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 573 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se produjo un choque entre el tren Nº 541 y la locomotora Nº 26 que corría como tren Nº 5063, ocasionando lesiones de relativa importancia al guarda Velázquez y averías al material, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que el maquinista Casco del tren Nº 5063 fué en auxilio del tren Nº 541, sin haberlo éste solicitado,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma la aplicación de un severo correctivo al maquinista Casco, por su negligencia en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

010532-P-913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Mayo ppdo., en circunstancias que efectuaba maniobras en la estación «Arroyo Pinazo», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico descarriló la locomotora Nº 2458, ocasionando atrasos a numerosos trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del señalero A. Pinazoni, el que dejó el cambio entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010631-P-913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Abril ppdo., al llegar a la estación «Hurlingham», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se descompuso la locomotora Nº 1088 del tren de carga Nº 1240, ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la rotura de un tubo de la caldera de la locomotora de referencia, a causa del excesivo desgaste del mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010630-P-913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Abril ppdo., en la estación «Villa Real», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se descompuso el coche motor del tren Nº 194 A., el que llegó a destino con un atraso de 44 minutos, y el Nº 183 A., con 33 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la rotura del caño del soplador, a causa del excesivo desgaste del mismo, y

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011598-N-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4586 y su memoria descriptiva relativos a una casa para habitación del cambista maquinista y foguista, que propone construir en la Estación «Posadas», y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, lo mismo que su ubicación,

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4586 y su memoria descriptiva, presentados por el Ferrocarril Nord Este Argentino del Norte.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

012228-F-913.—Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Dirección de la Construcción del Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapí, presenta para su aprobación el proyecto de horario adjunto que empezará a regir desde el 15 de Julio próximo, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Dirección de la Construcción del Ferrocarril San Antonio a Lago Nahuel Huapí.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015769-P-912. — Julio 5 de 1913. — Resultando de este expediente,

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, según un plano fijado en 1909, debe alambrar 100 kilómetros de vía anualmente, habiendo cumplido este compromiso hasta Junio de 1912, pues ha alambrado 1150 kilómetros con un término medio anual de 169 kilómetros 230 metros,

Que dicha Empresa manifiesta que se propone continuar los trabajos comenzados y colocar el alambrado en las líneas que aun carecen de él, y

Considerando:

Que se ha comprobado que estos últimos alambrados son de inmediata necesidad en las líneas de Santa Fe a Calvez, Homboldt a Soledad y Ramal a Villa María,

Que es además indispensable acelerar la operación de alambrar en el resto de las líneas, dada la importancia del tráfico en ellas,

Que conjuntamente deben ser colocados los los guarda ganados, que es obra complementaria, y

Teniendo en cuenta:

Que se requiere el envío de planos que especifiquen los alambrados construídos con los pasos a nivel que se hayan dejado en ellos, indicando los tipos de estos últimos, como también sus elementos,

SE RESUELVE:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, que construya anualmente en sus líneas, 200 kilómetros de alambrado, debiendo efectuar ante todo el de sus líneas de Santa Fe a Calvez, Humboldt a Soledad y Ramal a Villa María.

Fijarle el plazo de 20 días, para la presentación de planos, de los 1150 kilómetros de alambrado construído, sobreentendiéndose que en lo sucesivo deben ser presentados estos documentos antes de efectuar las obras respectivas.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y pase a la Inspección General de Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

06236-C-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que el Sr. A. P. Lardelli, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de un telegrama, despachado de la Estación Ucacha a la de Las Liebres, el día 26 de Marzo del año ppdo., y

Resultando:

Que efectivamente, hubo demora en la trasmisión y entrega del telegrama de referencia, y

Considerando:

Que la Empresa ha amonestado severamente al personal culpable de esa falta,

SE RESUELVE:

Así declararlo y archivar el presente expediente, previa comunicación al recurrente y a la Empresa culpable.

P. Nogués.

06566-C-912. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Señor Carlos Nolte contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 132, despachada de la Estación Aihuampa a la de Colegiales, el día 26 de Diciembre de 1911, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1030 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024531-C-912. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Señor Juan Lardizábal contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una encomienda correspondiente a guía Nº 42 despachada desde la Estación Marcos Juárez a la de Rosario el día 17 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que esta encomienda llegó a destino recien el día 22 del citado mes, y

Considerando:

Que tal demora implica por parte de la Empresa, una infracción a lo dispuesto por el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que el Art. 195 del Reglamento citado, establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

P. Nogués.

04465-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número T. 10554 y su memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación de una casilla para guardabarreras que se propone construír en el paso a nivel, lado Este de su Estación Cruz (línea de Rosario a Córdoba), y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente y la instalación de la casilla necesaria para la permanencia de un guardabarreras en dicho paso a nivel.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a planos ya aprobados y de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10554 y su memoria descriptiva; presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijándole a la misma el plazo de 60 días para la terminación completa de las obras de referencia.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

07325-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número T. 10512 y su memoria descriptiva, de conformidad a los cuales se propone remover las casillas existentes, desmentar el terreno que ellas ocupan y construír una casilla para guardahilos en la Estación «Tucumán», y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes,

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso, y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que no hay nada que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10512 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

013193-C-911. — Julio 5 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pide reconsideración en la Resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., en la parte relativa a la apertura del paso a nivel en el kilómetro 51/585 de su línea principal, y

Considerando:

Que no son atendibles las razones dadas por la Empresa para justificar su pedido;

Que por otra parte, subsisten las razones que tuvo en cuenta esta Dirección General para dictar la resolución antedicha y

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Secciones de Control e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración hecho por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dejando subsistente en todas sus partes la Resolución de fecha 27 de Marzo ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

09935-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, la memoria descriptiva, relativa a la renovación de los rieles proyectada, entre San Fernando y Tigre, desde el Km. 25/043 al 28/300 de la vía ascendente y entre Kms. 27/735, y 28/300 de la vía descendente, y

Considerando:

Que estas obras son necesarias en vista de la electrificación de la línea;

Que la renovación proyectada se ejecutará de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, tómese razón, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.

P. Nogués.

017753-P-912. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Agosto ppdo., ocurrió un descarrilamiento en el kilómetro 72,500 (Sucre), del Ferrocarril Pacífico, y

Considerando:

Que en la fecha citada, a la altura del kilómetro 72,500 se rompió una silla del atravesaño del bogie al vagón 4774, originando el descarrilamiento de los vehículos Nos. 4870, 7500 y 7026.

Que el vagón 4774 tenía exceso de carga.

Que a causa del mal estado de la vía, el tren rodante estuvo expuesto a fuertes golpes.

Que por otro accidente fueron desviados por las vías del Ferrocarril Oeste varios trenes, anulándose otros,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Pacífico ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, incisos 1º y 2º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0877-P-913. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja de don Francisco Castillo Garzón contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por habérsele entregado en mal estado la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 12329, de Catalinas a Mendoza,

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010635-P-913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Abril ppdo., en la estación «La Dormida», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló el vagón G. Nº 5185 del tren de carga Nº 546, remolcado por la locomotora Nº 298, ocasionando al tren número 44 un atraso de 130 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de haberse la lona del vagón P. Nº 27610, que iba arrastrando enganchado en la marmita del cambio, entreabriéndolo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma castigue a los guardas López y Ruiz, culpables del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

09910-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Mayo ppdo., en la Estación «Open Door», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron los vagones Nros. 28218 y 28317 y el furgón Nº 2023, del tren de carga número 1410, obstruyendo las vías y ocasionando a los trenes Nros. 5 y 32, un atraso de 66 y 20 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Cavido, que dió vuelta el cambio antes de ser librado completamente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

02482-P-1913. — Julio 5 de 1913.— Vista la queja de don Guillermo Iselín, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por habérsele entregado un animal de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1, de G. Campos a Buena Esperanza, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03316-P-913. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja de los señores José Crotto e hijos contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, porque se les hizo constar en la Carta de Porte número 57 del 20 de Febrero ppdo., la observación de Cargado por remitente sin intervención de la Empresa y sin responsabilidad por muertos o cantidad, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los querellantes, y

Considerando:

Que la referida observación no debe existir, ni mucho menos exigirse al remitente, como condición imprescindible para aceptarle la hacienda, puesto que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara a éste si probase, llegado el caso, que la falta o muerte de animales ha sido por culpa de la Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha tomado las medidas necesarias para evitar que en lo sucesivo se repita el hecho,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019136-P-912.— Julio 5 de 1913. — Vista la queja del señor Antonio Aguistapace contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el suministro de vagones vacíos solicitados en la estación Maciá, los días 16, 18 y 28 de Septiembre de 1912, y

Resultando:

Que estos vagones recién fueron puestos a disposición del recurrente en fechas 8, 12 y 19 de Octubre ppdo., respectivamente, y

Considerando:

Que el tiempo transcurrido entre las fechas de los pedidos y las entregas es excesivo.

Que la causa aducida por la Empresa de que la demora se debe al mal estado de la vía, no es aceptable, desde luego qué según la misma lo declara, si pusieron pasar vagones cargados, con más facilidad pudieron hacerlo los vacíos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09735-O-913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº E. IV. 198 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de barreras dobles en el paso a nivel de la calle Deán Funes, y

Considerando:

Que las obras accesorias se ejecutarán de acuerdo a planos tipo aprobados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. IV. 198 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

07867-O-913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº E. IV. 196 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público que se propone llevar a cabo en el kilómetro 16.787 del ramal a Mercado Central de Frutos, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. IV. 196 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

07719-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. D. VI. 525 y D. I. 876 y su memoria descriptiva, demostrativos respectivamente, de la casita plara guardahilos y del resguardo de velocípedos que se propone construir en su estación General Villegas, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes pues constituyen una mejora en los servicios de la mencionada estación.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad a los planos aprobados, sobre los que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D. VI. 525 y D. I. 876 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

010527-O-913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº 11074 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de 10 locomotoras Serie 5 «B», números 740 a 749, inclusive, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 11074 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

05642-C-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Enero ppdo., en la Estación «Boulogne» del Ferrocarril Central de Córdoba, fué arrollado un carro cargado con ladrillos guiado por Juan Purecelli, por el tren Nº 8, ocasionando la muerte de los caballos delanteros, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la falta de barreras en el paso a nivel situado en el Kilómetro 21-500, presentando la vía una curva muy cerrada que impiden ver los obstáculos que ofrece la vía en ese lugar, y

Teniendo en cuenta:

Que los planos presentados por la Empresa, con respecto a la colocación de barreras, se refieren al paso a nivel del Kilómetro 21-335, ubicado en la calle de Circunvalación de la estación citada, y no del paso a nivel en que ocurrió el accidente de referencia, el que se encuentra en el Kilómetro 21-500,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º, Inciso 8º de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

2º Ordenar a la misma la colocación del paso a nivel del Kilómetro Nº 21-500, de su Estación «Boulogne», dentro de las condiciones de seguridad de que carece.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

01091-P-1913. — Julio 5 de 1913.— Vista la queja del señor Herminio Gil, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 111, despachada de la Estación Villa Dolores a la de Pisco Yacú, el día 13 de Diciembre de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESULVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 99 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05586-P-1912. — Julio 5 de 1913.— Vista la queja del señor Alfonso Bradair, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 14, despachada de la Estación Irala a la del Mercado Central de Frutos, el día 16 de Diciembre de 1911, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 581 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010099-P-1912. — Julio 5 de 1913.— Vista la queja del señor M. Rubini, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Cartas de Porte números 16 y 17, despachadas en la Estación «Tres Arroyos», a la de «Ja-

cinto Aráoz», el día 14 y 15 de Marzo de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia, fueron transportadas con 224 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

095-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del señor José M. Inurrigarro y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora del tren 46, el día 29 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que la demora de 120 minutos que sufrió en «Las Catitas», el citado tren, se produjo a causa de tener que esperar la combinación del tren 5, que llegó demorado por recalentamiento de los ejes de un vehículo, y

Considerando:

Que la demora ocurrida, ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010634-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Abril ppdo., en la Estación «Palmira», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron varios vagones que efectuaban maniobras, remolcado spor la locomotora número 2553, sufriendo atrasos los trenes números 43 y 336, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del personal de Vías y Obras de la Empresa, que no adoptó las precauciones necesarias, en atención a que la vía se encontraba en reparaciones,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal de Vías y Obras, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

08612-C-912. — Julio 5 de 1912. — Vista la queja del Señor Urrutía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes la primera a Carta de Porte Nº 2107, despachada de la Estación Retiro a la de Arroyo del Medio, el día 30 de Abril; y la segunda a Carta de Porte Nº 436, despachada de San Nicolás a Arroyo del Medio el 23 de Abril de 1912,

Resultando:

Que el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 2107, se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que la consignación de Carta Porte 436 de San Nicolás, no se transportó dentro del término que prescribe el citado artículo, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de Carta de Porte Nº 436, fué transportada con 366 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

05163-C-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que el Señor Fragullo y otros, se quejan contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentinó, por demora con que llegó a la Estación Colegiales el tren Nº 583 el día 13 de Marzo del año 1912, y

Resultando:

Que este tren llegó a la Estación citada con 40 minutos de atraso debido al descarrilamiento de la máquina que lo corría, por un mal cambio de la Estación Tigre, y

Considerando:

Que este atraso ha sido tenido en cuenta al efectuarse la clasificación del servicio de trenes, correspondiente al mes de Marzo de 1912,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

02264-C-912. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Señor Ricardo Crespo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haber podido viajar en el tren Nº 12, el día 3 de Febrero de 1912 a causa de que el Jefe de la Estación, Jesus María, le informó mal la hora de salida, y

Resultando:

Que el tren Nº 12 corría atrasado y que el Jefe informó al querellante que dicho tren salía aproximadamente a la 1 y 10 p/m,

Que habiendo ganado tiempo en la marcha, el tren salió antes de esa hora, lo que ignoraba el querellante por haberse retirado de la Estación, y

Considerando:

Que si bien el empleado aludido fué poco previsor lo que igualmente el recurrente, pues habiéndosele indicado una hora aproximadamente, debió tomar algunas precausiones para no perder el tren,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

05637-C-912. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. Santiago Peyrano contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de wagones vacíos solicitados en la Estación Luque, el 17 de Mayo de 1912,

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de wagones formulados por el querellante, fueron suministrados con demora, y

Considerando:

Que la causa de la demora ocurrida, fué la aglomeración de wagones solicitados, durante el período de la huelga, que luego fué necesario proveer en el orden en que se solicitaron,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014745-C-912. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Señor Benigno F. Soldini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de wagones solicitados en la Estación Inriville para cargar cereales, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de wagones solicitados por el querellante, fueron suplidos con demora,

Que la demora se produjo debido a la aglomeración de pedidos durante el período de la huelga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

03803-S-913. — Julio 5 de 1913. — Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Fijar la cuota mensual de pesos 400 moneda nacional que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, debe abonar a partir del 6 de Mayo ppdo., fecha de iniciación de los trabajos del ramal de Elizalde al Sud, por concepto de inspección de esas obras.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General de Contabilidad, tómese razón en Particulares y archívese.

P. Nogués

———

024577-P-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente y resultando,

Que el día 14 de Diciembre ppdo., el Señor Primitivo García, formuló una queja en la estación Rolón del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de encomienda, y

Considerando:

Que el recurrente se refería al transporte de encomiendas despachadas el 11 de Diciembre último, de las estaciones Retiro, y Palermo, con destino a Rolón, cuyo transporte no se verificó de acuerdo a lo determinado en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues los bultos encomiendas llegaron a destino recien el día 13 a la 1.20 p/m.

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

10488-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Número T. 10593, y su memoria descriptiva, relativos a una plancha y un desvío para su servicio que se propone construir en la Estación Suardi, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T.10593, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

03413-C-1913. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Señor Alex Gelmenimer contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de atención del boletero Luis Sirio de la Estación Retiro, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el citado empleado procedió incorrectamente con el querellante al no atenderlo como corresponidía, y

Considerando:

Que el empleado Sirio ha sido separado del servicio,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

09449-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Número T.10548 y su memoria descriptiva de una mesa giratoria y un corral y brete con sus correspondientes desvíos que se propone construir en reemplazo de los existentes en su Estación Río Segundo y

Considerando:

Que estas obras benefician el servicio de la Estación por lo que son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10548 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

10703-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Número 4027 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una usina eléctrica para la comprensión de aire que se necesita para que funcionen las señales, cambios, etc., que se instalarán en la nueva estación Retiro, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

I atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4070 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09938-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Número T. 10542 y su memoria descriptiva, relativo a la ubicación de una mesa giratoria y un desvío que se propone construir en su estación «Las Rosas», y

Considerando:

Que la ubicación proyectada es la mejor y única posible dentro de los límites del terreno de la estación.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T 10542 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

011085-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita autorización para acordar en su línea y en la del Gran Oeste Argentino, una rebaja de 25 por ciento en los fletes de los materiales que se transporta destinados a la Iglesia Parroquial que se construye en Rivadavia, Provincia de Mendoza.

Teniendo en cuenta que esta franquicia al proposito de facilitar el transporte de artículos que serán utilizados en la construcción de una obra que reviste carácter público como la de que se trata y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

023422-P-913, — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al cífico somete a la aprobación de esta Dirección General la tarifa especial B, 45, para el transporte de fruta fresca, vía Huinca Renancó, desde empalme La Paz, a las estaciones y empalmes de la Sección Bahía Blanca y Noroeste, y

Considerando:

Que los precios contenidos en la tarifa propuesta, representan una rebaja que oscila entre 12 y 17 por ciento comparados con los de la actualmente en vigencia, lo cual constituye desde luego una rebaja para el público que usas de esos servicios, y

Atento lo informado por la Inspección General de Administrativa y Comercial,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

02145-P-913, — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del señor Horacio Irusta contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía número 12259 despachada de la estación Marquesado a la de Río Cuarto el día 5 de Febrero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el Art-no se efectuó de acuerdo con el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 189 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declaralo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

3362-P-913. — Julio 5 de 9113. — Vista la queja del señor Justo Toledo contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por negársele en La Paternal a despachar pasto para la estación Caballito del Ferrocarril Oeste el 22 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que la negativa ocurrida obedece a que la citada estación se halla clausurada para dicho trafico desde el 5 de Diciembre de 1911, hasta el 24 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

Así declaralo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

07739-P-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número G. 20012 B, y su memoria descriptiva de una alcantarilla que se propone construir en el Km., 117-897-57, del Ramal Villa Mercedes a Río IV, y

Considerando:

Que la alcantarilla propuesta es conveniente,

Que la obra se ejecutará de acuerdo a plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y de conformidad al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G, 20012 B, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva el expediente, a sus efectos.

P. Nogués.

04567-P-912. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del señor Lorenzo Soriano, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1335, despachada de la estación Mendoza a la de Ingeniero Gianoni, el día 29 de Febrero de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro de el límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 137 horas 15 minutos de retardo, durante el período de la huelga.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

06255-P-912. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del señor José Orta, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 569 despachada de la estación Campana a la de Doblas el día 24 de Febrero de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 347 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

016456-A-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nros. 2157, 2156, 2155, 2154, 2153 y 2152, y su memoria descriptiva, relativos a la reconstrucción y modificación de obras de arte entre los kms., 314/ y 360 de la línea Patquia a La Rioja, del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que las obras proyectadas están destinadas a mejorar las condiciones de los desagües de esa zona por lo que son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al presente caso y de conformidad a los planos adjuntos sobre los que no hay nada que observar, como tampoco a lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse de acuerdo a planos tipos ya aprobados y apropiados al caso, y

Teniendo en cuenta:

Que las obras provisorias necesarias para la realización de las definitivas no afectan los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 2157, 2156, 2155, 2154, 2153 y 2152, y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos desglósense las telas heliográficas correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.

P. Nogués.

013456-A-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Octubre 9 ppdo., se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para reconstruir sus obras de arte entre los kms., 297 a 284 de la línea de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Que la inspección practicada al efecto se ha comprobado que dichas obras se efectúan con mucha lentitud, y

Considerando:

Que es necesario se terminen dichas obras a la mayor brevedad a fin de que no se produzcan interrupciones en tiempo de crecientes, asegurando así el tráfico de la mencionada línea;

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de seis meses para la completa terminación de los citados trabajos.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

022239-C-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación los planos Nros. 1010/2 y 1010/3 y su memoria descriptiva, referentes al tipo de sección normal de la vía que se propone adoptar para el balasto de piedra de la sección de su línea comprendida entre las estaciones F. Lacroze y Pereyra y para lo que fue autorizada con fecha 24 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que dichos planos no pueden ser aprobados hasta que lo sean los tipos de perfiles normales que se hallan en estudio; pero

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos de referencia son de urgente necesidad;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires a ejecutar el balasto de su vía entre las estaciones de referencia de acuerdo a los planos Nros. 1010/2 y 1010/3 pero sin que ellos sean aprobados, quedando sujeta la Empresa a lo que se resuelva respecto a perfiles normales de vía para trocha media y balasto de piedra.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

024464-C-912. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del J. Barbich contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en la provisión de wagones solicitados en la estación Kenny, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de wagones solicitados fueron suplidos con demora, y

Considerando:

Que la demora de la provisión de wagones se produjo a causa de la abundante cosecha en esa época lo que imposibilitaba atender en un mismo momento todo el material acopiado;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE JULIO DE 1913

Boletín Judicial	$	666 75
Boletín Oficial	»	330 90
	$	997 65

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez titular	Juez suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 ½ a 4 ½ p.m. Jueves 9 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 4 ½ a 6 ½ p. m. Jueves 10 a 12 m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067				
8a	Venezuela 2015			Franck R. Pasman	
9a	Paso 479			Juan Spinetto	
10a	24 Noviembre 1390			Víctor Bence	Juan J. Cirio
11a	Billinghurts 455			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca	
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	David D. Lizari
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezcurra
15a	Charcas 1677			Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125			Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053			Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Baunes 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra	José Tallón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................$ 0.10
Número atrasado............................» 0.20
Número atrasado de más de un mes........» 0.50
Semestre......................................» 6.00
Año...» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Cangallo 666

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 666 el día 21 del presente a las 5 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad para poder tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Directorio.

3 Julio. — Nº 171-v-21 julio.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria el día 20 de Julio de 1913, a las dos p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas segundo trimestre 1913.

2º Relación de la Presidencia.

3º Elección de cuatro Consejales suplentes.

4º Nombramiento de dos socios que firmarán el acta.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1913. —E. De Cesari, Gerente.

15 Julio. — Nº 244-v-19 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la Memoria, presentación del Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores: Doctor José M. Cullen, Ingeniero Juan Ochoa, don Pablo L. Howard y don Daniel A. Solanas, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores: Doctor Mario Gorostarzú y don Luis Martín, que también cesan de sus funciones.

Designación de dos Accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1913. — Daniel A. Solanas, Director-Secretario.

8 Julio. — Nº 204-v-25 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 480, (2º piso), el 26 de Julio de 1913, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 3er, ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos suplentes de Síndico, y de suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio.—Nº 173-v-24 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Miércoles 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli y Angel Pini, fallecidos, y de los señores Luis Maffioretti y Luis Deferrari, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes.— Buenos Aires, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

11 Julio. — Nº 223-v-30 julio.

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Compañía de Seguros

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1913, en las Oficinas de la Compañía calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes, por dos años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato:

Titulares: Ing. D. Alfredo Demarchi, Sr. Lorenzo Pellerano, Dr. Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrel, y Sr. J. F. Neild.

Suplentes: Sr. H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y Sr. T. S. Boadle.

4º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Manuel Moyano y Sr. William Flint, que han concluído su período.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás Accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas, en la Caja de la Compañía. —El Presidente.

10 Julio. — Nº 211-v-26 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales, y por resolución del 7 del corriente, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 23º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Antonio López Alfaro, D. Domingo Bonelli, D. Valerio Pico, y D. Lino G. Tuñón; Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. don Vicente Sánchez y D. Martín H. Berraondo y dos Directores Suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores D. Francisco Gutiérrez y D. Martín H. Berraondo, que fueron elegidos, el primero, Director Titular y Síndico Suplente, el segundo, por la Asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1913.—José G. Llamazares, gerente.

10 Julio. — Nº 208-v-31 julio.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose tratado en la Asamblea del día 25 de Junio próximo pasado todos los puntos de la orden del día, por no estar en quórum, el Directorio acordó llamar a otra nueva Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 17 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local social, Venezuela 936, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y la Memoria.

2º Continuación o liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos Directores titulares.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1913. — El Directorio.

5 Julio. — Nº 184-v-17 julio.

Sociedad Anónima «Ceres», Compañía de Seguros

Rivadavia 1695

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1913, a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista, (Art. 30 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rómulo Diego Lanusse y Antonio Freixas, salientes por sorteo; de un Síndico, por un año, y de un Síndico suplente, también por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 4 de 1913. — Cayetano Sánchez, Presidente.

5 Julio. — Nº 188-v-26 julio.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria puede tener lugar el día 2 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para celebrarla el día 26 de este mismo mes, en el local social, Avenida de Mayo 568, a las 4 de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Ratificación del Acuerdo del Directorio disponiendo la presentación del Banco al Tribunal de Comercio solicitando convocatoria de acreedores y de los actos posteriores en cumplimiento de dicho acuerdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, 1º de Julio de 1913.—El Director Gerente.

2 julio. — Nº 159-v-26 julio.

———

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

Por acuerdo del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Viernes 18 de Julio próximo a las 9 p. m., en el local social, Perú esquina Rivadavia para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación del período de mandato del Síndico titular y suplente has ta la Asamblea Ordinaria del mes de Marzo próximo.

2º Nombrar Director Gerente por el período de tres años en conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Séries A. y C. que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden.

Los Accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 16 de Julio so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1913. — P. a. del Directorio. — V. Colominas, Subgerente.

1º Julio. — Nº 158-v-18 julio.

———

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(anónima limitada)

De conformidad con el Art. 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente a las 10 p. m. en el local social, Sarmiento y Medrano, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio económico, vencido el 30 de Abril de 1913.

2º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores León Bergerot, Augusto Janson, Felipe Campistegui, Juan Claverie y Juan B. Cigarroa, por término de su mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Juan Uthurry que renunció el cargo.

4º Elección de tres Directores suplentes por dos años y uno por 1 año, respectivamente, en reemplazo de los Sres. Martín Querejeta, Pío Vedovatti, Juan Claverie y Pedro Juanto, (que pasó a titular).

5º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los Sres. Alejandro Adamson y Pedro Dolhagaray, que dieron término a su cometido.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Se advierte a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada a la Asamblea. — L. Destoc, Presidente. — Fernando Larroudo, Secretario.

4 Julio. — Nº 177-v-22 julio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Junio 9 de 1913.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio, en las oficinas de la Sociedad, a las 2 p. m., en el Puerto de Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Elección del Directorio.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. —El Directorio.

15 Julio. — Nº 250-v-31 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de nueva Comisión Directiva y Síndico, en reemplazo de los salientes, reelegibles.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 14 de Julio de 1913. —C. Sepp, Presidente.

15 Julio. — Nº 252-v-31 julio.

Cooperativa El Hogar Obrero

Perú 321

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.— El Secretario.

15 Julio. — Nº 251-v-30 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores Accionistas que pueden presentarse desde el 18 de Julio de 1913, en la Oficina de Títulos de este Establecimiento, para cobrar el dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1913, fijado por resolución del Consejo de Administración, sea.

Pesos oro: 4, por acción, que será abonado contra el cupón Nº 46, pesos oro, 3,40, por acción série G, integrada al 31 de Marzo 1913, pesos oro, 2,60, por acción série H, integrada al 31 de Marzo 1913, pesos oro, 3, por certificado série G, y pesos oro 1,40, por certificado série H.

Los tenedores de acciones de este Banco, en Europa, deberán entenderse, relativamente al dividendo:

En París: con la Banque Argentine y Francaise, 85 Boulevard Haussmann; Banque de l'Unión Parisienne, 7 rue Chauchat; Société Marseillaise de Crédit Industriel y Comercial y de Dépôts, 4 rue Auber. En Burdeos: con la Banque de Bordeaux, rue d'Orléans. —Buenos Aires, Julio 14 de 1913. —

14 Julio Nº 238 v-22 julio.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y de Instrucción

M. y T. de Belgrano

Convocatoria

Se invitan los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria del primer semestre, 1913, que tendrá lugar en el local social, Moldes 2159, el Domingo 27 del corriente, a las 2 p. m.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 100 y 101 del R. S., el Orden del día a discutirse en la Asamblea, estará visible en la Secretaría social, con cinco días de anticipación, y la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios que concurrieran a la primera y única convocatoria. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — El secretario.

14 Julio. Nº 241 v-16 julio.

LA REPUBLICA

SOCIEDAD ANONIMA

Seguros Préstamos Ahorros

Domiciliada en Bs. Aires

Bmé. Mitre 1265 (1er. piso)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 de Marzo 1903, 15 Noviembre 1905 y 20 Marzo 1908

Capital subscripto	$ m/n	700000 —
» realizado	» »	688800 —
» a integrar	» »	11200 —

Balance de saldos a fin del 1º trimestre del 11º Ejercicio (1º Marzo a 31 Mayo 1913) De acuerdo con la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones a emitir	300000 —
Accionistas	11700 —
Acciones en depósito	70000 —
Gastos de instalación	1695 —
Muebles y útiles	5838 —
Deudores varios	24736 91
Caja y Bancos	56026 05
Títulos y acciones	10425 —
Cuenta propiedades, saldo	1189740 80
Varias cuentas deudoras	13983 87
	1683645 63

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado	1000000 —
Reserva estatutoria	43051 73
Fondo de previsión	178086 71
Acciones en garantía	70000 —
Acreedores varios	34352 53
Obligaciones a pagar	270000
Varias cuentas acreedoras	88154 66
	1683645 63

Buenos Aires, 5 Julio de 1913.

Pedro L. Moss, presidente.—Augusto L. Canessa, gerente.—Joaquín Unánue, síndico.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 240-v-16 julio.

———

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643 — 5º piso

Aviso

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio, en reunión de fecha 28 de Junio ppdo., ha resuelto llamar a los señores Accionistas a subscribir un diez por ciento del importe total subscripto, dentro del término de quince días, a contar de la fecha, de conformidad con lo que disponen los Arts. 5 y 42 de los Estatutos, a cuyo efecto se les invita a pasar a abonar dicho porcentaje en las oficinas de la Compañía, dentro del plazo indicado.— Buenos Aires, Julio 2 de 1913 — El Directorio.

2 Julio. — Nº 161-v-17 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

———

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea que debía haber tenido lugar el 18 de Junio, se llama a nueva Asamblea General, para el día 18 de Julio de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso, la cual tendrá lugar con cualquier número de socios que concurran, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos,

Orden del día:

Presentación del balance y memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del balance y memoria al 30 de Junio de 1912.

Informe sobre nuestras gestiones ante el Gobierno, y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Junio.—Nº 150-v-18 julio.

———

«La Marianita»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local, calle Sarmiento 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

4 Julio. — Nº 180-v-19 julio.

———

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 623

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Avenida de Mayo Nº 623, el día Miércoles 30 de Julio corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, para la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 1er ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, en substitución del señor Miguel Camuyrano, señor Antonio L. Lanusse y señor Cornelio Casablanca, que han terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para esta reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

12 Julio. — Nº 231-v-30 julio.

———

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 18 de Julio de 1913

Balance general y memoria del Directorio, correspondientes al 2º período administrativo, año 1912.

Por la presente, el Directorio, cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 18 de Julio a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la presente memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado.

2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Junio 27 de 1913. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad.

28 Junio.—Nº 143-v-18 julio.

BANCO SUIZO SUDAMERICANO

Sociedad Anónima

Con asiento principal en Zurich (Suiza)

Autorizado por Decreto del P. E. Nacional de 23 de Diciembre de 1912

Oficinas en esta Capital: Cangallo 335

Capital autorizado: Frs......	20000000
Capital integrado: Frs.......	10000000

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: en efectivo	25790 81	484110 42
En el clearing.	134255 69	1814104 03
En otros bancos		100857 87
Préstamos......	140930 22	3500249 33
Varias cuentas..	2924214 77	205088 88
	3225192 9	6.04410 53

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Proporción que corresponde a la sucursal en la República Argentina......	2000000 —	
Depósitos......	5164 37	2072959 77
Varias cuentas	1220028 12	4031450 76
	3225192 49	6.04410 53

Guillermo Gsell.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N... v-16 julio.

Liebig's Extract of Meat Company Limited

COMPAÑÍA LIEBIG DE EXTRACTO DE CARNE LDA.

El presente Balance fué sometido a la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el día 5 de Junio 1913

La Compañía Liebig's Extract of Meat Company Ld. fué fundada en Londres el año 1865, habiendo sido aprobados sus estatutos en esta República por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Agosto, 29 de Septiembre 1893 y 6 de Mayo de 1910.

Balance General

Al 30 de Septiembre de 1912 en Sud América

Al 31 de Diciembre de 1912 en Sud Africa

Al 31 de Marzo de 1913 en Londres

DEBE	£	s	d.	$ o/s	$ m/n
A Capital:					
Autorizado y emitido 200.000 acciones preferidas, del 5 % acumulativo de £ 5.—.— cada una.......	1000000 —	—	—	5040000 —	11454545 45
120.000 Acciones ordinarias de libras 5.—.— cada una.........	600000 —	—	—	3024000 —	6872727 27
	1600000 —	—	—	8064000 —	18327272 72
A Letras a pagar....	912008 —	1	1	4596520 60	10446637 73
A Varios acreedores y cuentas etc.	555558 —	11	10	2800015 30	6363671 14
A Dividendos no reclamados.....	4151 —	7	2	20922 84	47551 91
A Fondo de reserva	670000 —	—	—	3376800 —	7674545 46
A Fondo de seguros	93546 —	12	4	471474 94	1071533 95
A Ganancias y perdidas.............. £ 269837 15 2					
$ oro 1359982 30					
$ c l. 3090863 87					
Menos:					
Intereses 6 meses al 5 % anual sobre 190.000 acciones preferidas pago el 1o. de Octubre 1912 libras .... 12500.— —					
$ oro 63000.—					
$ c/l 143181.82					
Dividendo provisorio sobre las acciones ordinarias pago el 15 de Febrero 1913					
£ 60000.—.— » 72500.— —					
$ oro 302400 — oro 365400.—					
$ c/l. 687272 73 $ c l 830154 55	197337 —	15	2	994582 30	2260414 32
Pasivo suplementario:					
Capital no reclamado sobre inversiones en Compañías de Tierras afiliadas .... £ 200000.— —					
	4032602 —	7	7	20324315 98	46191627 23

HABER	£	s	d.	$ o/s	$ m/n
De tierras, fábricas, edificios, maquinas, instalaciones, etc........	561305 —	18	5	2828981 84	6429504 19
De fondos invertidos en Compañías de Tierras afiliadas, etc	553929 —	12	10	2791805 38	6345012 24
De varios deudores y adelantos sobre haciendas, etc	298863 —	2	8	1506270 18	3423341 33
De establecimientos ultramar por giros emitidos, etc.. ;	1184910 —	4	2	5971947 45	13572607 85
De valuaciones de existencias......	1288484 —	5	7	6493960 76	14759001 74
De letras a cobrar................	13001 —	3	9	65525 98	148922 69
De efectivo en caja, en depósito y en los Bancos	132108 —	—	2	665824 36	1513237 19
	4032602 —	7	7	20324315 98	46191627 23

Por el Directorio

C. E Günther — M. Glyn, directores.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	£	s.	d.	$ o/s	$ m/n
A Gastos:					
Sobre Extracto, Peptones, Oxo, Lenguas y Carne de Fray Bentos y demás productos, incluso fletes, seguros, embalage, sueldos, publicidad, alquileres, etc	486734 —	1	2	2453139 40	5575316 81
A saldo ganancia 1912—1913					
£ 225.101.2 2 $ oro 1.139 519.58 $ c l 2589.885.41					
Sobrante del 31 de Marzo 1912					
£ 43.736.13.-$ oro 220 432 72 $ c l 500983.46	269837 —	15	2	1359982 30	3090863 87
	756571 —	15	4	3813121 70	8666185 68

HABER	£	s.	d.	$ o/s	$ m/n
De saldo sobrante:					
En 31 Marzo 1912....	43736 —	13	—	220432 72	500983 46
De venta de productos:					
A saber Extracto de carne, oxo, lenguas y carne de Fray Bentos. cueros, sebo, astas, cerda, fertilizantes, ganados, lanas y otros productos después de las deducciones prescriptas por los estatutos.....	712835 —	2	4	3592688 98	8165202 22
	756571 —	15	4	3813121 70	8666185 68

A. Mahn — John R. Moss.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 266-v-16 julio.

Balneario de Punta del Este

Sociedad Anónima

301 - Cangallo - 301

Autorizado por decreto 26/4/907

Capital autorizado.	$ o/s 400000 —
» suscripto..	» » 200000 —
» realizado...... .	» » 182573 70

Balance mensual cerrado al 31 de Mayo 1913

ACTIVO	$ o/s
Acciones..........	203630 —
Accionistas......	13796 21
Terrenos	87926 88
Caja........	629 65
Biarritz Hotel....	148265 15
Máquinas y maquinarias....	22022 58
Edificio de máquinas. .	5010 50
Lencería	7362
Pabellón de madera .	2882 82
Molino, tanque y aguas corrientes ..	6176 77
Chalet construido	6927 75
Mueblaje en general ..	29996 53
Deudores varios	13527 36
Cuenta de orden.	6088 07
Pérdidas y ganancias.	57712 82
	611955 14

PASIVO	$ o/s
Capital	400000 —
Obligaciones a pagar	21095 95
Adm. Punta del Este	41999 63
Cédulas serie G ..	35756 56
Oblig. a 8% p a	97500 —
Varios acreedores........ .	14703
	611955 14

Buenos Aires, 7 de Junio 1913.

G. J. Nones, presidente.—C. Guani, gerente.—J. Goffre, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 260-v 16 julio.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909.

Capital autorizado	$ 1500000 — o/s
» subscripto......	» 917000 — »
» realizado........	» 907760 — »

Balance mensual al 31 de Mayo del año 1913

ACTIVO	c/l	o/s
Acciones.... .		583000 —
» iniciadores		56350 —
Accionistas.....		9240 —
Caja y Bancos..	6350 03	
Varios deudores	63752 21	
Bienes raíces, usinas, redes, concesiones y almacenes etc.	2618349 00	215359 47
Banco Español del Río de la Plata, cuenta garantía......		300000 —
Varias cuentas..	90586 34	
Gastos iniciación y formación..........	37086 39	
Conversión.....		636050 53
	2816124 06	1800000 —

PASIVO	c/l	o/s
Capital.........		1500000 —
Fondo de amortización	17237 48	
Obligaciones emitidas en oro 7% de interés anual...		300000 —
Varias cuentas..	1353317 20	
Conversión.....	1445569 38	
	2816124 06	1800000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—M. Herlitzka, director.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 259-v-16 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA "EL PARAISO"

Sociedad Anónima

En Liquidación

121 - SAN MARTÍN - 121

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Capital Autorizado:

3.784 Acciones preferidas
5.122 » ordinarias

Total............ $ 890.600 —

Cap. subscripto y realizado. $ 889300 —

Balance mensual de saldos al
31 de Enero de 1913
de acuerdo con el Art. 360 del
Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones a emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraíso» terrenos edificios maquinarias y propiedades	2384948 56
Materiales herramientas útiles carros etc................	128979 04
Hacienda..................	41140 —
Caja y Bancos....	3549 95
Varios deudores	65630 17
Gastos generales...........	73396 65
Renovación de plantaciones 1908.....................	22210 90
Renovación de plantaciones 1909.....................	25248 38
Obligaciones hipotecarias en caución........	548000 —
Gastos fundación de la Sociedad	56669 56
Ganancias y pérdidas.......	590108 46
	3942181 67

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado..........	890600 —
Fondo de reserva..........	18109 11
Fondo de amortización.....	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B. sobre terrenos edificios y maquinarias al 7% anual	877000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas en caución	16000 —
Hipotecas sobre Ingenio San Vicente	190521 45
Obligaciones a pagar.......	5134 68
Varios acreedores...........	1729963 44
Remuneración directorio...	11517 99
Arriendo cañaverales.......	115000 —
	3942181 67

A. Zavalía, presidente.—Lucio García, secretario.—Juan Bretsdmeider, contador.—Guillermo Heyer, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
N. 263-v-16 julio.

BANCO SUIZO SUDAMERIC NO

Sociedad Anónima

Con asiento principal en Zurich. (Suiza)

Autorizado por Decreto del P. E. Nacional de 23 de Diciembre de 1912

Oficinas en esta Capital: Cangallo 335

Capital autorizado: Frs...... 20000000
Caqital integrado: Frs....... 10000000

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Mayo de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja: en efectivo	28746 75	435132 73
En el clearing..	90506 83	1305048 42
En otros Bancos		106824 58
Préstamos......	157875 50	4931434 —
Varias cuentas..	3042457 64	270903 98
	3319586 72	7049343 76

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital: Proporción que corresponde a la sucursal de la en la República Argentina.	2000000 —	
Depósitos.	7226 96	1954295 27
Varias cuentas..	1312359 76	5095048 49
	3319586 72	7049343 76

Guillermo Gsell.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908. de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
N. 271-v-16 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA "EL PARAISO"

Sociedad Anónima

En Liquidación

121 - SAN MARTÍM - 121

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Capital Autorizado:

3.784 Acciones preferidas
5.122 » ordinarias

Total............ $ 890.600 —

Cap. autorizado y realizado. $ 889300 —

Balance mensual de saldos al
28 de Febrero de 1913 de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones a emirtir..........	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraíso» terrenos edificios maquinarias y propiedades	2384948 56
Materiales herramientas útiles carros etc	128979 04
Hacienda..................	41140 —
Caja y Bancos....	2495 13
Varios deudores...........	66630 17
Gastos generales...	74830 63
Renovación de plantaciones 1908.....................	22210 90
Renovación de plantaciones 1909	25248 38
Obligaciones hipotecarias en caución..................	548000 —
Gastos fundación de la Sociedad..................	56669 56
Ganancias y pérdidas.......	590108 46
	3942560 83

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital autorizado..........	890600 —
Fondo de reserva..........	18109 11
Fondo de amortización.....	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B. sobre terrenos edificios y maquinarias al 7% anual	877000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas en caución	16000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»..................	190521 45
Obligaciones a pagar	5134 68
Varios acreedores..........	1730342 60
Remuneración directorio....	11517 99
Arriendo cañaverales.	115000 —
	3942560 83

A. Zavalía, presidente.—Lucio García, secretario.—Juan Bretsdmeider, contador.—Guillermo Heyer, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908 de la Inspección General de Iusticia. — *Diego González*, jefe.
N. 262-v-16 julio.

Banco Edificador del Plata

Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida de Mayo 1411, 1º

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado....... $ 2500000 — m/n
» emitido.......... » 1500000 — »
» subscripto........ » 1175150 — »
» realizado .... » 1128882 50 »

Balance mensual de saldos en 31 de Mayo de 1913

ACTIVO		$ m/n
—		—
Accionistas................		46267 50
Acciones..................		324850 —
» a emitir............		1000000 —
Gastos de instalación.......		6510 38
Muebles y útiles...........		2955 77
Propiedades...............		991660 90
Cédulas hipotecarias........		100000 —
Depósitos en garantía.......		320 —
Valores en custodia.........		32150 —
Gastos generales...........		9510 25
Varias cuentas..............		13957 38
Obligaciones a cobrar con garantía hipotecaria.......	218460 59	
Deudores con promesa de venta.........	274932 24	493392 83
Existencias) Bancos.	7996 90	
) Caja....	1797 17	9794 07
		3031369 08

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital autorizado..........		2500000 —
Fondo de reserva...........		4812 25
» » previsión..........		3501 —
Dividendos a pagar.........		19104 06
Fianzas de locación.........		[illegible] —
Alquileres..................		17094 42
Acreedores:		
por hipotecas.	238466 19	
terrenos......	116472 —	354938 19
Depositantes de valores.....		32150 —
Propiedades con promesa de venta................		80520 —
Dividendos futuros..........		18939 16
		3031369 08

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado.— Daniel Cendoya, vocal tesorero.— Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
N. 257-v-16 julio.

LA MONDIALE

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 801 — BUENOS AIRES

Asiento social Bruxelas sin capital asignado para la Rep. Argentina

Balance general al 31 de Julio 1911

Aprobado en la Asamblea general efectuada en Bruxelas (Belgica) el 18 de Octubre 1911.

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Mercaderías generales......	714835 52
Caja	5635 99
Seguro anticipado..........	4678 87
Material..................	59534 01
Primera instalación.........	210290 09
Deudores varios	98550 07
Depósito administradores....	65909 09
Ganancias y pérdidas... .	106013 95
	1265447 59

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital acciones	795454 54
Obligaciones	215454 54
Obligaciones a pagar	9904 15
Acreedores varios..........	178725 27
Depósito administradores...	65909 09
	1265447 59

p. p La Mondiale.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González* jefe.
N. 268-v-16 julio.

LA MONDIALE

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 801 — BUENOS AIRES

Asiento cocial Braschaet Amberes, sin capital asignado para la Rep. Argentina

Balance general al 31 de Agosto 1910

Aprobado en la Asamblea General efectuada en la Ciudad de Amberes (Bélgica) el 16 de Noviembre 1910.

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Mercaderías generales.......	665384 45
Caja	4194 94
Seguro anticipado	6325 91
Primera instalación	131157 99
Material..................	57612 80
Deudores varios.....	70349 40
Depósito administradores...	54545 45
Ganancias y pérdidas.......	528736 39
	1568307 33

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital acciones............	318181 82
Obligaciones y cupones vencicos	225090 90
Obligaciones a pagar... ...	688042 29
Acreedores varios	282446 87
Depósito administradores...	54545 45
	1568307 33

p. p. La Mondiale.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
N. 270-v-16 julio.

LA MONDIALE

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 801 — BUENCS AIRES

Asiento social Braschaet Amberes, sin capital asignado para la Rep. Argentina

Balance general al 31 de Diciembre 1909

Aprobado en la Asamblea General efectuada en Amberes (Bélgica) el 16 de Febrero 1910

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Mercaderías generales	565195 20
Caja	2865 50
Instalación y material	90369 87
Deudores varios...........	62233 26
Depósito administradores...	54545 45
Ganancias y pérdidas......	521733 58
	1296942 86

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital....................	318181 88
Depósito administradores...	54545 45
Acreedores varios..........	699670 08
Obligaciones..	224545 45
	1296942 86

p. p. La Moıda'e.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
N. 269-v-16 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 Julio 1913, a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia, esq. Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Aprobación de la resolución adoptada para la formación del Balance, incorporando la partida denominada «Fondo de Desmérito», de la Sucursal Droguería del Aguila del Rosario, al fondo de Reserva especial.

4º Aprobar la compra de las siguientes propiedades en Buenos Aires y su forma de pago:

a. Del edificio ocupado por nuestra Fábrica, calle Saavedra esq. Victoria.

b. Del edificio ocupado por depósito, calle Colón Nº 1379 a 1381.

5º Elección de acuerdo con los artículos 15 y 27 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por renuncia del doctor Marcos Demarchi, y haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y de Síndico suplente y de los miembros de la Dirección General.

6º Remuneración del Síndico.

7º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, Secretario.

7 Julio. Nº 191 v-31 julio.

«La Minorista»

Sociedad Cooperativa

1940 Calle Solís 1958

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 2 y 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958 para considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance.

3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el título 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

Se ruega encarecidamente la presencia de todos los accionistas en esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913. — El Secretario.

7 Julio—Nº 197-v-28 julio.

Sociedad Anónima Biográfica Americana.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el día 21 de Julio a las 5 p. m. en la calle Juncal 714, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver la modificación del Artículo 1º de los estatutos, que trata de la denominación de la Sociedad.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 921. — B. Larroque, Vice Presidente.

4 Julio. — Nº 183-v-21 julio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643 — 5º piso

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones del inciso 1º del Art. 20 de los Estatutos, y de los Arts. 348 y 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 22 de Julio corriente, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643, 5º piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del motivo determinante por haberse suspendido la Asamblea anual ordinaria para la cual estaban convocados los Accionistas y las medidas adoptadas por aquel motivo.

2º Comunicar el resultado del estudio hecho de la Compañía por los señores Leng, Roberts y Cía.

3º Aconsejar a la Asamblea a continuar o liquidar la Compañía por alguno de los medios que se indican en el informe precitado, integrando el Directorio en el primer caso, mediante la elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores: doctor Manuel Quintana, doctor Rafael Castillo, doctor Carlos Zabala, señor Francisco Morixe, que han terminado su mandato, y señor Pedro A. Rojas, que ha renunciado, y de un Director suplente, en reemplazo de don Carlos Noetinger, que terminó su mandato, o nombrando, en el segundo caso, la Comisión liquidadora.

4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores E. de Souza Lobo y Gerónimo Morixe, que terminan su mandato, en el caso de que se resuelva la continuación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación y que se votará en la forma que indica el Art. 31 de los Estatutos.— Buenos Aires, Julio 2 de 1913.— El Presidente.

2 Julio. — Nº 162-v-19 julio.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos e Instrucción Musical del Bañado.

Avenida Sáenz 955

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 19 del corriente, a las 7 y 1/2 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Informe de la Comisión Directiva.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Balance de Caja del primer semestre de 1913.

5º Elección de dos suplentes.

6º Palabra libre.

Buenos Aires, Julio 14 de 1913. — Manuel Capurro, Secretario.

15 Julio. — Nº 243-v-16 julio.

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, 2ª convocatoria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Miércoles 16 del corriente a las cuatro de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia, acerca de las reformas solicitadas.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta sólo podrá ratificarse de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 1º de 1913. — E. Lobato, gerente.

3 Julio. — Nº 169-v-16 julio.

Estancias Cecilio López (Limitada)

Sociedad Anónima

Chile 1029

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el diez y nueve del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Chile 1029.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para usar de las facultades del artículo sexto de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del diez y seis del corriente.— Buenos Aires, Julio 3 de 1913.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 181-v-19 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, inciso 1ro, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º) Nombramiento de Directores en reemplazo de los que terminarán su mandato antes de la asamblea general ordinaria del ejercicio próximo venidero; provisión de las vacantes existentes en el Directorio, y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º, de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1913.— El presidente.

12 Julio.—Nº 228-v-29 julio.

«Italia» Sociedad de M. S. e Instrucción

Lavalle 2676

2ª Convocatoria

Los señores Socios de esta Sociedad quedan avisados que el Domingo 20 del corriente, en la calle Lavalle 2676, a las 2 p. m., pueden reunirse en Asamblea Ordinaria del 2º trimestre, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Rendicuento trimestral.

3º Relación administrativa.

4º Cargos vacantes.

5º Varias. — El Secretario.

15 de Julio.—Nº 253-v-17 julio.

Condor

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Tercera Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 del corriente, por no haberse reunido el número de Accionistas exigido por el Art. 7 de los Estatutos, se convoca nuevamente para celebrar dicha Asamblea el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en el domicilio social, Rivadavia 1525, con la misma

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5 o 1 del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1913. — El Director-Gerente.

15 Julio. — Nº 242-v-25 julio.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

828 Victoria 834

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 al 834.

Orden del día:

Designación de siete Directores titulares y tres suplentes para sustituir a la totalidad del primer Directorio, que ha renunciado.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1913. — El Gerente.

15 Julio. — Nº 245-v-31 julio.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Mihanovich y Carlos Müller, que por sorteo terminan su mandato.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del Art. 36, de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Julio de 1913.— El secretario.

12 Julio.—Nº 227-v-31 julio.

Societa Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos a los Sres. socios que el Domingo 20 del corriente a la 1 p. m. tendrá lugar la Asamblea ordinaria con la siguiente

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Rendición de cuenta semestral.

Relación Administrativa.

Relación Escolar.

Autorización para los trabajos de refacción al local social.

Unificación del servicio médico.

Expulsión del socio Guido Grimaldi.

Nombramientos de los cargos vacantes.

Nombrar una comisión para firmar el acta.

Propuestas. — Bartolomé Gerosa, Gerente.

12 julio. — Nº 229-v-19 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 4 p. m. en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

III. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 28 de Julio de 1913 en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde, según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

12 julio. — Nº 231-v-31 julio.

«La Unión»

Talleres y Fundición

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones, para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1913, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido en Abril 30 de 1913.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de Presidente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, altos, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 5 de 1913. — El Secretario.

7 Julio.—Nº 194-v-21 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

Calle Defensa 229. — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 7, 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 9 p. m., en el local de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar la adquisición de los inmuebles en que funcionan:

a) La cartonería anexa a nuestra Fábrica, Edificio calle Saavedra Nº 45, Buenos Aires. — 825 metros cuadrados, pesos 137.500 moneda nacional de curso legal.

b) Depósito y Caballeriza, Edificio calle Balcarce Nº 630 al 52, Buenos Aires. — 960 metros cuadrados, pesos 163.200 moneda nacional de curso legal.

c) Droguería del Aguila, Rosario, Edificios calle San Martín Nº 848 al 62 y calle Sarmiento 855 al 59. — 2.423 metros cuadrados, pesos 1.323.450 moneda nacional de curso legal.

Total, pesos 1.624.150 moneda nacional de curso legal.

Por el precio total de: (0,44), pesos 714.626 oro sellado, determinando las condiciones y forma de pago del precio.

2º Decidir en uso de la facultad otorgada por el Art. 7º del Estatuto, el aumento del capital al doble del actual o sea hasta 5.000.000 de pesos oro sellado, en la oportunidad, proporción en lo que toca a la calidad de las acciones, condiciones, tipo y forma de pago que el Directorio estime conveniente, facultándolo asímismo a entregar en pago de parte del precio de las propiedades a que se refiere el punto anterior hasta la suma de 471.500 pesos oro sellado, en acciones por su valor nominal.

3º Declarar que el Directorio, queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Autorizar a la Dirección General, para que firme las escrituras de compra de los inmuebles indicados por el precio, condiciones y forma de pago que la Asamblea determine, y las afectaciones y obligaciones que sean consecuencia de lo resuelto.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.

7 Julio.—Nº 190-v-31 julio.

LA CLARA

Sociedad Anónima

Esc. Cangallo 627—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n
Molinos	402090 10
Caja y Bancos	40978 20
Letras a cobrar	26080 87
Cuentas corrientes	57605 98
Deudores varios	16279 97
Deudores en gestión	6602 66
Seguros	5486 27
Muebles y útiles Olavarria	12798 50
Muebles y útiles Bs. Aires	903 45
Máquinas e implementos agrícolas	500 21
Avena	234 56
Trigos y derivados	111642 77
Intereses	692 13
Comisiones	294 —
Gastos generales	36939 13
Bolsas	1756 —
Acciones en depósito	30000 —
	750884 80

PASIVO	$ m/n
Capital: autorizado, subscripto e integrado.	
2000 Acciones ordinarias de 100 $ c/u	200000 —
3000 Acciones preferidas de 100 $ c/u	300000 —
	500000 —
Ganancias y pérdidas	20822 —
Fondo de reserva	31169 41
Amortización de maquinarias	15000 —
Dividendos a pagar	5045 —
Banco Nación Olavarria	2656 30
Alquileres	624 —
Síndico	2440 —
Administración Molino	113128 09
Letras a pagar	30000 —
Acciones del directorio	30000 —
	750884 80

Eduardo Zimmermann, presidente.—Luis Maurette, tesorero.—Antonio T. Erro, contador.—E. U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 255-v-18 julio.

LA MONDIALE

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 801 — BUENOS AIRES

Asiento social Bruxelas sin capital asignado para la Rep. Argentina

Balance general al 31 de Julio 1912

Aprobado en la Asamblea general efectuada en Bruxelas (Bélgica) el 16 de Octubre 1912

ACTIVO	$ m/n.
Mercaderías generales	600597 93
Caja	11138 32
Seguro anticipado	3031 84
Material	60964 06
Primera instalación	213545 44
Deudores varios	122663 81
Depósito administradores	65909 09
Ganancias y pérdidas	148691 29
	1226541 78

PASIVO	$ m/n.
Capital acciones	795454 54
Obligaciones	211813 18
Acreedores varios	153359 97
Depósito administradores	65909 09
	1226541 78

p. p. La Mondiale.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 267-v-16 julio.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta institución, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el Viernes 8 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 44º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bouson, doctor don Tomás R. Cullen, salientes por haber terminado su mandato, y del señor don Manuel Mieres, que presentó su renuncia.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.— José Solá, Presidente.— F. López Weigel, secretario.

5 Julio. — Nº 187-v- 8 agosto.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Se hace saber a los tenedores de obligaciones de la sociedad, que en la Asamblea del 22 de Junio, se ha nombrado fideicomisario al Sr. Edmundo Wullioud. — Buenos Aires, Junio 25 de 1913. — El Directorio.

28 Junio.—Nº 139-v-15 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionsitas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Nota.— Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913. — La Comisión Directiva.

16 Julio. — Nº ....-v-30 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros Estatutos, y por resolución de fecha 7 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestro local social, Chacabuco 82, el día 31 del corriente, a las 3 y 30, p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio de 1912 a 1913.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

4º Elección de tres Directores, por el término de tres años, en substitución de los Señores Gonzálo Sáenz, Lorenzo Bernardo y Lucas Nieto, que han terminado su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 17 de los Estatutos. — Para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión, y la Sociedad entregará el correspondiete recibo que permitirá la entrada al local donde debe celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los Accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.

Los poseedores de títulos provisorios podrán asistir a las Asambleas, computándoseles las cuotas pagadas para los votos que les correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1913.— Gorgonio de Miguel, Presidente.—José Horta, Secretario.

16 Julio. — Nº 258-v-31 julio.

Compañía de Seguros

«Unión Comerciantes»

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 4 del actual, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. D. Miguel Maiztegui, D. Carlos Galli, D. Julián Ardanza, Dr. Ramón Leiguarda Alonso, D. Rafael Mercado y D. Domingo Ipiña, y uno por un año en reemplazo de D. Joaquín Menteguiaga, por fallecimiento; de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. D. Ubaldo García y D. Pedro Bauer; y de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. D. Aquilino Puerta, fallecido y D. Juan F. Díaz, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituida en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

16 Julio.—Nº 261-v-4 agosto.

Unión Industrial Argentina

32 Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Defensa 435, el Jueves 24 del corriente, a las 8 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, con o sin observaciones.

2º Consideración de la Memoria.

3º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

6º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7º Elección de siete consejeros titulares y siete suplentes.

8º Autorización al Consejo Directivo para comprar la casa Cangallo 2451.

De conformidad con el Artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presenets. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Domingo Nocetti, Presidente. — Luis Pascarella, Secretario.

16 Julio. — Nº 256-v-24 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en el local social, Cangallo 466, con la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la emisión propuesta por el Directorio de pesos 4.000.000 de curso legal, en Debentures sin garantía, para adquirir con ellos bienes raíces, cuya adquisición el Directorio considera ventajosa.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

16 Julio. — Nº 254-v-1º agosto.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 4 de Agosto, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1913.

2º Informe del Síndico.

3º Resolver sobre la distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores, en rremplazo de los señores doctor Adolfo E. Dávila, Horacio F. Guerrico, Miles A. Pasman, Horacio Bustos Morón y doctor Federico Molina, que han terminado su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se requiere para la Asambela Extraordinaria la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 538, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Alejandro Ocampo, Secretario.

16 Julio. — Nº 255-v-4 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m., a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente el 21 de Julio próximo, a las 10 a. m. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Of.-v-21 julio.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública la proprovisión de materiales para un galpón de madera y zinc, de 10 metros por 35, comprendiéndose también la construcción del mismo.

Planos y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario, el 19 de Julio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de:

Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de cincuenta centigramos cada uno.

Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de veinticinco centigramos cada uno.

Cien kilos de tanato de quinina en chocolatines de veinticinco centigramos cada uno.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley, el 22 de Julio, a las 3 y 30 p. m. — El Secretario.

v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES.

Licitación para la construcción y explotación de un quiosco para la venta de refrescos etc., en la Plaza General Arenales, de Villa Devoto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1,45 p. m. Buenos Aires, 15 de julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Paraguay, de Coronel Díaz a Guise y de Medrano a Alvarez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Licitación para la construcción de un entarimado para la Banda Municipal.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Licitación para la provisión de mil metros cúbicos (1000 mts. cs.) de arena oriental, a entregar en el Corralón Municipal de la calle Sanabria y Morón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Falati y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos tejido de hilo, que le fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 28, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a la casa Ritchie Hnos. y Cía., para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 355, letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Guido Ferrari, y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho paquetes de cigarros que le fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 403, letra M, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad de un carro, dos caballos y una yegua que se encuentran en el Resguardo, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 12, letra H, (varios), del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Carlos Trabuco, y a todas las personas que se consideren con derecho a siete pistolas, que conducía entre las ropas dicha persona, pasajero del vapor italiano «Regina Elena», para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 269, letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-18 julio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que en el expediente sumario Nº 290, letra A, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 11 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-16 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Agustín Cerrutti, que en el expediente sumario Nº 328, letra S, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales según Tarifa.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1054 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 13 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-16 julio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel Martínez, que en el expediente Nº 128, letra D, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales según Tarifa.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-16 julio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, recaída en la Nota 217, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de quince días de la presente publicación, comparezca el Sr. J. Rosenvald, a la Tesorería de la Aduana, a satisfacer la suma de $ 43,50 cuarenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, importe de los reparos Nos. 3986 y 22079; y cargo Nº 17421.

En caso de no comparecer, la Aduana procederá a la venta en pública subasta del cajón marca J. R. Nº 616, embargado para responder a la citada deuda. — julio 8 de 1913.

v-26 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Julieta D. de Orzábal, por sí y en representación de sus hijas menores Dª. Blanca Lila y Dª Beatríz Elena Orzábal, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado D. Mariano Orzábal. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — El Secretario.

v-24 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado a esta Caja, solicitando pensión, la señora Dolores Montero de Claveles, por sí y en representación de sus hijos menores Sadí Aníbal, María Dina y Humberto Eugenio Claveles; Dolores Argentina y Lidia Inés Claveles, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Eriberto Claveles.—El Secretario.

v-21 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Servanda García de Alabes, en representación de los menores Ricardo Andrés, María Martina y Alberto Ramón García, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón García. — Buenos Aires, Julio 5 de 1913. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan Francisco Roldán y doña Nemesia Juárez de Roldán, en su carácter de padres de la ex Maestra de Instrucción Primaria, doña María Nemesia Roldán. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Teodora Cabrera de Badano, en su carácter de madre del ex Escribiente de la Aduana de la Capital, don Benedicto Cirilo Badano. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Pura Vázquez de Villada e hijos menores, Susana del Pilar, María Camila y Carlos Alfredo Villada, representados por el doctor D. Luis B. Calderón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex

empleado de la Administración Nacional, D Roque S. Villada. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el doctor Rafael P. Emiliani, Defensor de Pobres e Incapaces, en representación del menor D. Alejandro Domingo Videla, en su carácter de hijo natural, éste último, del ex jubilado D. Domingo Videla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clotilde P. Comte de Tagle, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don José Luís Tagle. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — El Secretario.

v-16 julio.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al Sr. José A. Sánchez para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), importe de los valores fiscales que administró cuando desempeñaba el cargo de Suprefecto de Martín García, y de los que no rindió cuenta; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al Sr. Liborio Suhor para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 39 m/n), que adeuda por concepto de reposición de sellos en los expedientes sobre colocación de una cocina económica modelo, en el Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, a don Raúl Massar, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), importe de la reposición de sellos que debió efectuar en el expediente de apelación interpuesta por él contra un fallo de la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

v-25 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911,—Ley Nº 8121 y a los de los Bonos Municipales del Empréstito «Teatro Colón»,—Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 133700 m/l, y $ 36340 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.— Buenos Aires, Julio 10 de 1913.— El secretario.

v-21 julio.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la provisión de seiscientas (600), banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3 % de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechados las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Julio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — E Inspector General de Rentas.

v-21 julio.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para reparaciones de polvorines en el Arsenal Regional del Centro, en Holmberg, (Ferrocarril Pacífico).

Por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 25 de Julio, a las tres p. m., en presencia de los interesados.— E. Ledesma, Coronel Director acc.

v-25 julio.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación privada, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de un Cuartel de Infantería en Corrientes.

Por datos, planos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir al Inspector de las Obras, Ingeniero Jorge P. Seren, en Corrientes y en la Capital Federal a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Agosto a las 2 p. m., en la Mayoría del Regimiento 9 de Infantería en Corrientes y en la Superintendencia, Cangallo 1728, en presencia de los interesados que concurran. — Julio 10 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel, de 300 H. P. con su generador, tablero, cables y un puente grúa para la Usina de Campo de Mayo. Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 los días hábiles de 1 a 5 p. m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Julio a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — Capital Federal, Junio 23 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-22 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la construcción de una casita de (4) cuatro piezas y demás servicios, para la Ayudantía del Puerto de «Itá-ibaté», cuya construcción deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliegos de condiciones que serán exhibidos.

Los planos y pliegos de condiciones que a éste objeto son precisos, deberán ser solicitados en la Contaduría de ésta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., donde a la vez deberán ser presentadas las propuestas bajo pliego cerrado y lacrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, en esta Dirección General, el día 29 de Julio próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1913. — A. H. Fernández, contador.

v-29 julio.

Edicto

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca, y cuyas características son como sigue; de hierro marca «Patent Stockley Anchor», 2500 kilos. con 27 mts. de cadena, con eslabones de 2 pulgadas de diámetro.

El ancla y cadena están depositadas, en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto, no se presentaran los interesados a reclamar el ancla de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco.

v-20 agosto.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a las embarcaciones chata «Sofía» Nº de matrícula 14,755 eslora 6,35 manga 2,02, puntal 1,22, tonelage 3,71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lampert y Holt, a pique en el canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso, a esta Prefectura General, a los efectos que hubiere lugar bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco,

v-20 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara», pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1, quilla 4,20 y puntal 38 centímetros.

Si dentro del término prescripto, no se presentasen los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Junio 26 de 1913. — —Rafael Blanco.

v-2 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de tres pabellones destinados a Escuela de Agricultura en la ciudad de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas, se realizará simultáneamente en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, el día 16 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de mosaico extranjero marca Villeroy y Boch,—Mettlach de cm. 15 x 15 por 1 y 1/2 de espesor.—granito jino— con destino al solado de las galerías y vestíbulos del edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura, (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto, debiéndose acompañar muestra del material ofrecido, la que servirá de tipo de comparación para el abastecimiento que se licita.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudición a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los mosaicos deberán ser de un solo color; grís, marrón claro, o amarillo grís, debiéndose presentar propuestas separadamente para cada clase. La guarda será griega de la misma baldosa o de Mosaico Norte Américano de 0,15 cm. de ancho.

El vestíbulo llevará el mismo mosaico con guarda más ancha y según el dibujo b), existente en la Dirección General de Arquitectura.

La provisión total de mosaicos y guardas deberá ser puesta sobre vagón en retiro (F. C. C. A.), consignada al director de las obras del Colegio Nacional de Tucumán. Por más datos ocurrir a la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).—Buenos Aires, Julio 12 de 1913.— El Director.

Oficial-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de varios edificios con destino a Lazareto Cuarentenario para ganado en el Puerto de la Capital. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, debiendo agregar el sello determinado por la Ley respectiva, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de las mismas. La apertura de las propuestas, se verificará en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), el día 11 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, por el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación. Los planos, pliego de condiciones y demás documentos relativos a la licitación, se entregarán a los interesados por Secretaría, mediante el pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), pudiendo también consultarlos en el expediente respectivo, gratuitamente si así lo desearen. — Buenos Aires, julio 13 de 1913.

Of-v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de baldosas del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, calles Vieytes, Brandzen, Perdriel y avenida Alcorta.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la res-

pectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Las baldosas deberán ser de los colores natural y amarillo, debiéndose presentar propuesta separadamente para cada clase, de nueve pancitos, de acuerdo a muestras debidamente rotuladas (dos por cada color) que deberán presentarse con la propuesta. La superficie a cubrir es de metros cuadrados 4590.00 computándose a razón de 25 baldosas por metro cuadrado.

Las baldosas deberán ser suficientemente estacionadas y su provisión se efectuará de acuerdo a la muestra adjunta a la propuesta aceptada, a los diez días de librada la orden de entrega, y a razón de cien metros cuadrados, por cada día hábil siguiente. La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las baldosas, según conviniere a la ejecución del trabajo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1913. — v-8 agosto.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las tres p. m., para la provisión y colocación de mamparas de hierro con destino a las obras de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en la oficina de la Inspección de dichas obras (San Lorenzo 1131, Rosario) y en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Por planos y demás datos ocurrir a la oficina San Lorenzo 1131 (Rosario o a la Dirección General de Arquitectura Lima 287). — Buenos Aires, Junio 29 de 1913.

Of.-v-28 julio.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo a las 3 p. m., para la ejecución de la carpintería metálica con destino al edificio de la Usina del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y las siguientes en el de un peso de igual moneda. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones, se hallan desde la fecha en Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 16 de 1913.

v-16 julio.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 9.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Números	CAMINO DE	A	CANTIDADES DE OBRA (1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limpieza de camino K m.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha conclusión (Días)	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Otamendi	Campana							m³		21.625	180	Véase detalles
2	Díaz	Monje	10078.275	3920.—	12.031	12.580	33.26	1.175	a) 5.106.000		9.425	90	a) Zanja de desagüe
3	Arrufó	Colonia Ana	7357.00	16 x 0.65 5705.—	4.179	5.586	17.52	—			6.650	75	
4	Inmediato acceso	Arrufó	1620.000	—	2.967	5.586	17.52	—			1.200	45	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Algarrobo	Colonia Cousté	a) 1450.552 b) 1450.552 c) 25202.475 d) 25405.874	—	50.690	65.004	163.60				32.200	180	a) Desmonte b) Transporte y formación terraplen c) Terraplén con préstamos laterales d) Abovedamientos a pala
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Gorostiaga	Navarro	8970.000	—	13.354	16.944	49.76				6.200	75	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Villa Cañás	Colonia Laguna La Plata	8906.000 a) 3012.380	15 x 0.65 10955.—	—	7.255	29.05				13.100	120	a) Con transporte a 600 metros
2	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9.075	120	
3	Jovita	La Salada	9.0.000	16 x 0.65 2650.—	2.700	2.462	7.68				1.425	45	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Rolón	Huergo	5202.165	16 x 0.65 7799.—	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
2	Inmediato acceso	Rolón	679.350	18 x 0.70 2330.—	—	—	—				1.600	45	
3	» »	Maza	4710.000	—	4.500	5.586	17.52				4.325	60	
	Zona del Ferrocarril G. O. A.												
1	Naschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.—	19.696	17.232	52.80				5.480	120	
2	Pocito	Calle Aberastain									2.300	60	Véase detalles
3	Inmediato acceso	Casuarinas									3.325	60	» »
4	» »	Huanacache									3.800	60	» »

Zona del F. C. C. A.

1) Camino de Otamendi a Campana

1.—Desmonte (incluído formación terraplen) ......m³ 11.433.726
2.—Transporte a 260 metros ....m³ 11.433.726
3.—Transporte a 800 metros ....m³ 2.678.199
4.—Terraplén con producto de préstamo............m³ 7.539.820
5.—Abovedamientos a pala..................m³ 1.355.046
6.—Transporte y colocación de caños...........Ton. 76.345
7.—Mampostería de ladrillos 1:3 ....m³ 33.930
8.—Toma de juntas.........» 93.30
——Plazo 180 días—Presupuesto aproximado $ 24625 m/n

F. C. G. O. A.

2) Camino de Pocito a calle Aberastain

Provincia de San Juan

1.—Movimiento de tierra. m³ 367.700.—
2.—Enripiado.......... » 700.000.—
3.—Mampostería de piedra ordinaria 1:4...... » 7.560.—
4.—Hormigón 1:3:5..... » 6.480.—
5.—Provisión de rieles usados para alcantarilla y colocación.........Ton. 3.300.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: $ 2.300 m/n

F. C. G. O. A.

3) Calles de inmediato acceso a Casuarinas

Dos alcantarillas de 2 m.

1.—Movimientos de tierra m³ 618.000.—
2.—Excavación para cimientos............ » 18.816.—
3.—Hormigón de ripio 1: 3: 5 para cimientos.. » 13.440.—
4.—Mampostería de piedra 1:3 .... » 37.011.—
5.—Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta... » 9.426.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta .... m² 59.22.—
7.—Toma de juntas 1:2 .. » 81.01.—
8.—Acero laminado .... Kg. 602.500.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada...... m³ 8.700.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3325.00 m/n

F. C. G. O. A.

4) Calles de inmediato acceso a Huanacache

1.—Limpieza del camino m.l. 1845.00.—
2.—Movimientos de tierra.................. m³ 2970.420.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimientos.... » 7.800.—
4.—Mampostería de ladrillos 1:4............ » 24.124.—
5.—Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta.. » 4.713 —
6.—Revoque 1:1 para la cubierta .... m² 29.61.—
7.—Toma de juntas 1:2 » 49.31.—
8.—Acero laminado.... Kg 301.25.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada.... m³ 4.350.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3.800.—m/n.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 3 p. m. del día Lunes 21 de Julio próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315**, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»

v-21 julio.

Llámase a licitación, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión del siguiente material Decauville:

2 locomotoras de 25 HP. para trocha de 600 mm.

125 vagonetas de 3/4 m^3., volcadoras de costado, sin freno, trocha de 600 mm.

15 vagonetas de 3/4 m^3., volcadoras de costado, con freno, trocha de 600 mm.

5 vagonetas de 3/4 m^3., volcadoras de frente, sin freno, trocha de 600 mm.

15 kilómetros vía portátil completa, con rieles de 8 kilos.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 10 metros.

200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 15 metros.

200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 20 metros.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 30 metros.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 40 metros.

20 cambios simples con sus caballetes de maniobra, trocha de 600 mm.

4 cambios dobles, con sus caballetes de maniobra, trocha de 600 mm. y de los siguientes repuestos de máquinas:

2 vástagos de émbolo.
4 anillos para el mismo.
2 tillas de distribución.
2 válvulas de distribución.
12 pernos surtidos para los sectores y manivelas.
2 cojinetes de biela.
1 repuesto completo de lubrificadores.
1 resorte de válvula de seguridad.
1 válvula de retención.
2 prensa-estopas de cilindro.
2 prensa-estopas de la distribución.
2 prensa-estopas de la bomba.
6 niveles, (si son comunes los que vienen en las máquinas, se pedirán sólo los vidrios; siendo especiales, deben acompañarse los aparatos completos).
1 juego de grillas.
1 juego de tubos.
1 juego de stais.
2 pernos para crucetes y sus cojinetes.
2 émbolos.
1 juego de grifos.

Por datos, pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a los Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, prolongación calle Brasil. Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «señor Jefe de los Almacenes Generales — Lavalle 120», bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Licitación Material Decauville». La apertura de las propuestas tendrá lugar el Viernes 25 del corriente, a las 2 p. m., en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, pudiendo los interesados concurrir al acto.—Buenos Aires, Julio 10 de 1913.—El Secretario.

v-25 julio.

———

Reconstrucción del puente de 60 metros de luz sobre el Río Salado en el camino de 25 de Mayo a Navarro, de acceso a la estación De la Riestra, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.

v-6 agosto.

———

Macadamización del Boulevard Colón, de inmediato acceso a la Estación del Ferrocarril Central Argentino, en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado., a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de 5 pesos y acompañadas de un depósito equivalente al 1% del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle 120. — El Secretario.

v-28 julio.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

———

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p m. para el dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidráulicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1%) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913.

Of.-v-25 agosto.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona del Distrito Belgrano, comprendida por las calles: Melián e Iberá, O'Higgins, Republiquetas, Blandengues, Monroe, zona neutral de ferrocarriles Pampa, Migueletes, Virreyes, Gutemberg, Arredondo, Arcos, Pino, Cramer, Loreto, Conesa, Céspedes Alvarez Thomas, El Cano, Delgado, Monroe y Melián hasta Iberá, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada visitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el días 23 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-23 julio.

———

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en el Distrito 48, Flores y Vélez Sarsfield en la parte comprendida dentro del siguiente perímetro que no existan aún esas instalaciones: Curapaligüe, Bella Vista, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Esteban Bonorino, Campana hasta Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1844/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 17 de Junio de 1913.— José I. Goñi, secretario.

v-22 julio.

———

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 1ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Amambay, Atacama, Malabia, Costa Rica, Salguero, Güemes y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-18 julio.

———

Se llama a licitación para la construcción de (18) diez y ocho obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Corrientes cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el piiego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60 y en el Juzgado de Sección de la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en corrientes, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 21 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-21 julio.

———

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 2ª Sección de la 1ª zona de ampliación comprendida por las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Las Naciones, Chiclana, Garay y el radió antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 19 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 14 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-19 julio.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 Ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. con excepción de los días Sábados que está de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 18 de 1913. — La Administración.

Of. v-28 julio.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación púbica hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Caldera, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1200. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

———

Llámase a licitación púbica hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre

el Río Santa Lucía, frente a Santa Lucía, (Corrientes).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.
v-2 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Miguel Aguilar, para que efectúe la reposición de sellos correspondiente a los derechos de análisis, (Exp. A-2448-912), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— A. C. Birabén, secretario.
v-19 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.790

YODOGALINA

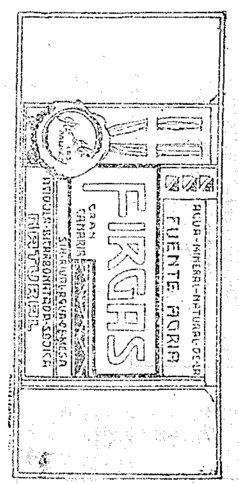
Mayo 5 de 1913. — Manuel J. Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).
v-19 julio.

Acta Nº 41.640

HARVEST CILINDER AIL

Julio 8 de 1913. — Vacuum Oil Company. — Aceites lubrificantes, de la clase 3.
v-19 julio.

Acta Nº 41.641



Julio 8 de 1913. — Antonio Alonso. — Aguas minerales, de la clase 23.
v-19 julio.

Acta Nº 41.642

HIGH LIFE

Julio 8 de 1913. — P. Robertie. — Tes, cafés, achicoria, yerba mate y chocolates, de la clase 22.
v-19 julio.

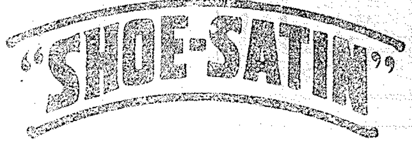
Acta Nº 41.646

GRANJA · EL FENIX ·



Julio 8 de 1913. — Jesús Fernández Garrido. — Plantas y semillas en general, de la clase 21.
v-19 julio.

Acta Nº 41.649



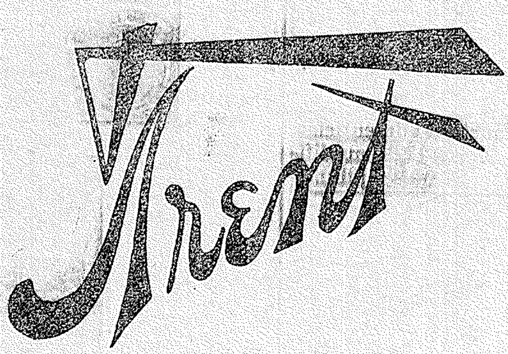
Julio 8 de 1913.—S. M. Bixby y Company. — Pomadas, cremas, betunes y sus similares para lustrar calzado, de la clase 14.
v-19 julio.

Acta Nº 41.538



Junio 30 de 1913. — United Shirt y Collar, Company. — Cuellos, puños, camisas y camisones de noche, blusas, salidas de baño y confecciones para uso interior en general, de la clase 15.
v-17 julio.

Acta Nº 41.633



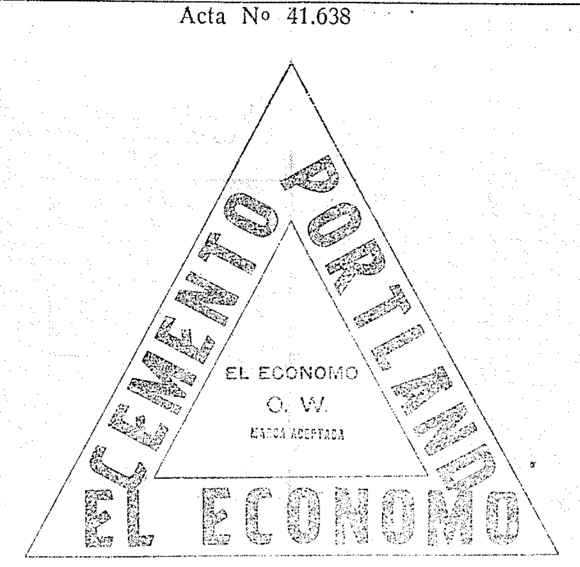
Julio 5 de 1913. — Otto Petersen. — Mosaicos, tejas, baldosas, azulejos y otros productos de cerámica, de la clase 3.
v-17 julio.

Acta Nº 41.637



Julio 7 de 1913. — Otto Wulff. — Cemento Portland, de la clase 3.
v-17 julio.

Acta Nº 41.638



Julio 7 de 1913. — Otto Wulff. — Cemento Portland, de la clase 3.
v-17 julio.

Acta Nº 41.636

Julio 7 de 1913. — Eduardo Emparan. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 julio.

Acta Nº 41.630

SALVADOR DE LAS AVES

Julio 5 de 1913. — Juan P. Dirassar. — Un compuesto vegetal para curar aves, de la clase 2.
v-17 julio.

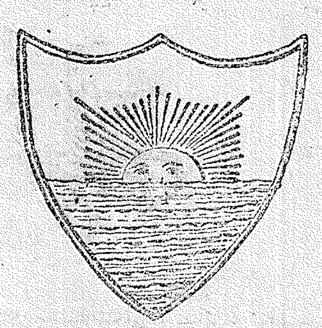
Acta Nº 41.631

Rako

Julio 5 de 1913. — Otto Petersen. — Mosaicos, tejas, baldosas, azulejos y otros productos de cerámica, de la clase, 3.
v-17 julio.

Acta Nº 41.661

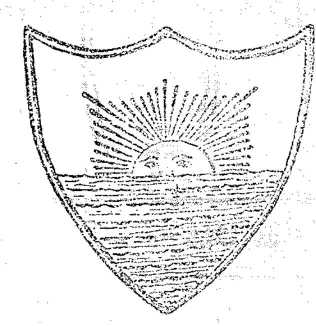




Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-21 julio.

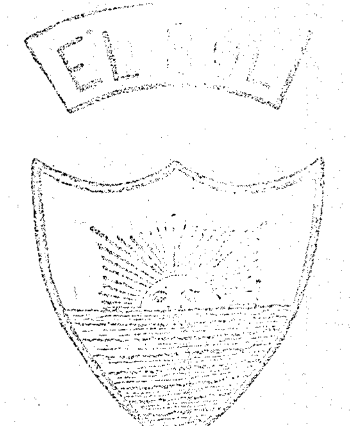
Acta Nº 41.663





Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-21 julio.

Acta Nº 41.664



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-21 julio.

Acta Nº 41.632



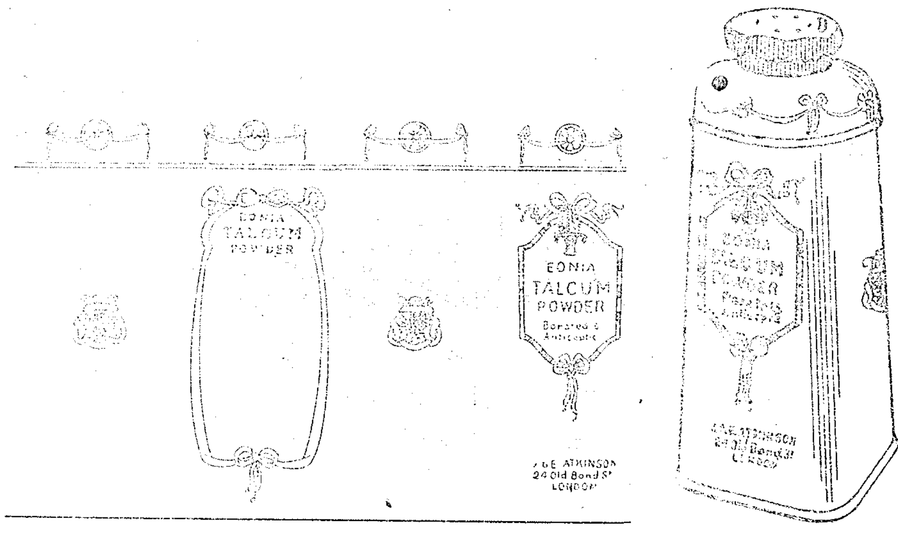
Julio 5 de 1913. — Otto Petersen. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-17 julio.

Acta Nº 40.125



Marzo 7 de 1913. — José Decio Graffigna. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, modificada). v-19 julio.

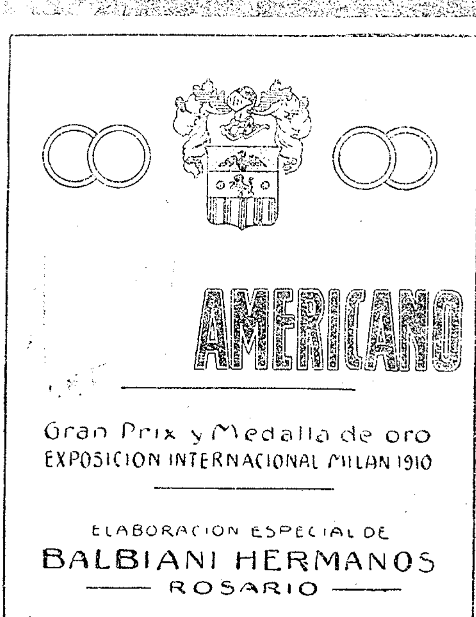
Acta Nº 41.552



Julio 1º de 1913. — J. E. Atkinson Ltd. — Talco en general, de la clase 16, (envase). v-19 julio.

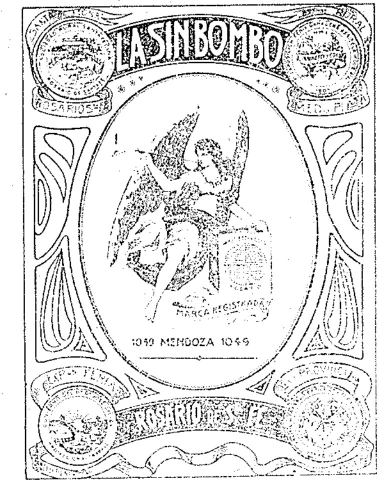
Acta Nº 41.653



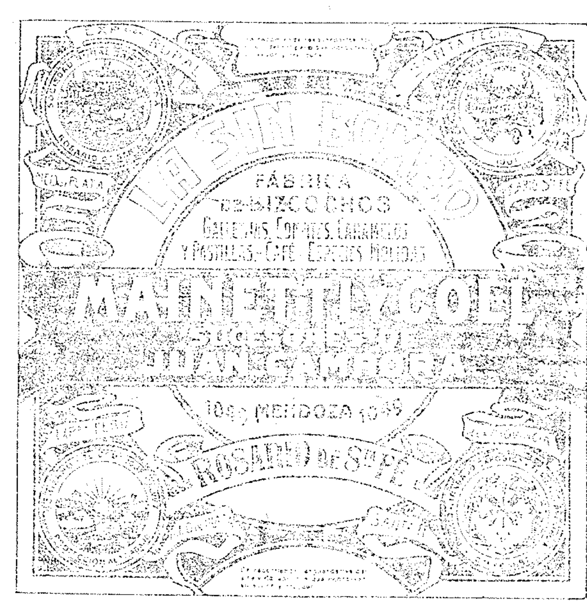


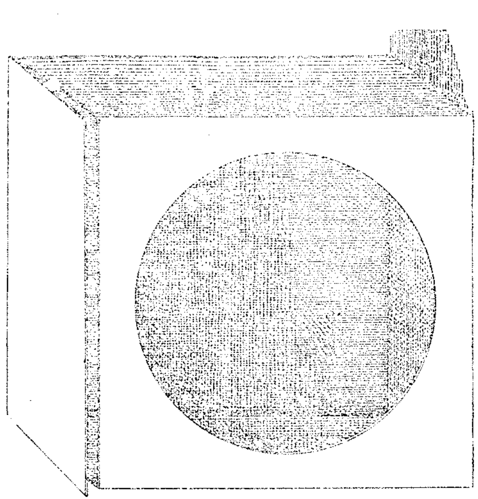
Julio 10 de 1913. — Balbiani Hnos. — Bebidas en general, de la clase 23. v-19 julio.

Acta Nº 41.658



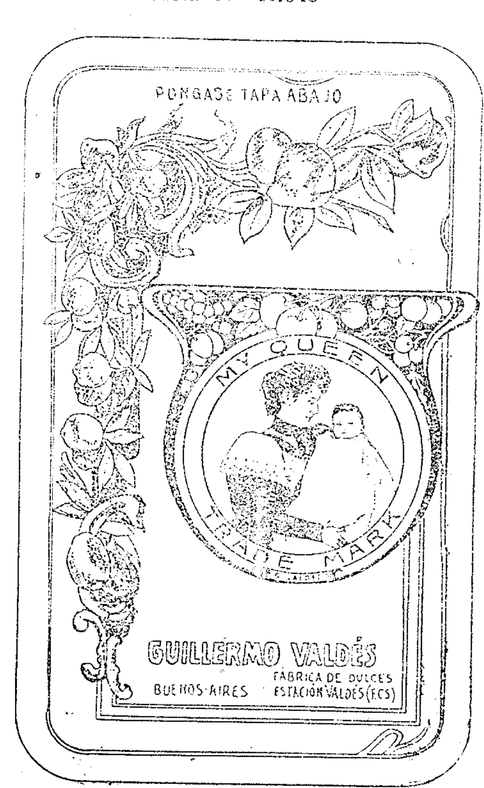






Julio 10 de 1913. — Mainetti y Coll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (envase). v-19 julio.

Acta Nº 41.643



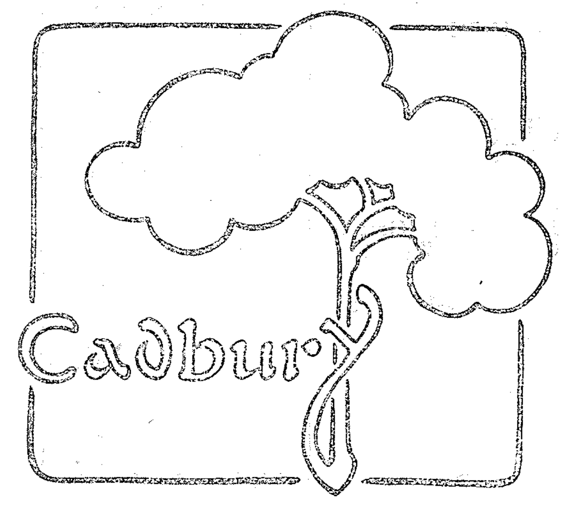
Julio 8 de 1913. — Dr. Guillermo Valdés. — Dulces en general y conservas de frutas en general, de la clase 22. v-19 julio.

Acta Nº 41.659



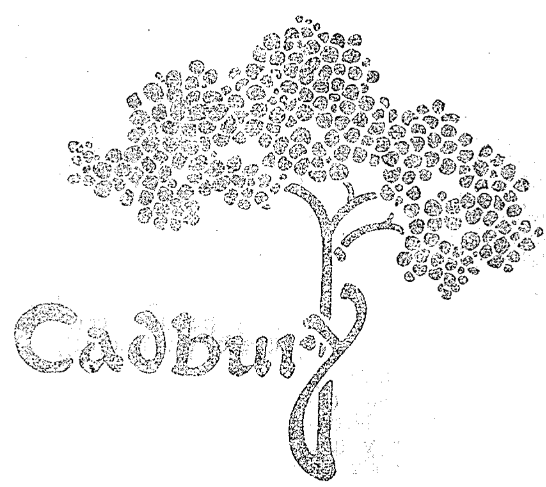
Julio 10 de 1913. — Koenig y Cía. — Vinos en general, de la clase 23. v-19 julio.

Acta Nº 41.667



Julio 10 de 1913. — Cadbury Brothers, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-19 julio.

Acta Nº 41.668



Julio 10 de 1913. — Cadbury Brothers, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-19 julio.

Acta Nº 41.654

ELECTROMARTIOL

Julio 10 de 1913. — Comar y Compañía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-19 julio.

Acta Nº 41.656



Julio 10 de 1913.—Raison Sociale (Ditta) Borioni.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-19 julio.

Acta Nº 41.657



Julio 10 de 1913.—Real Companhia Vinicola Do Norte de Portugal. — Vinos en general, de la clase 2. v-19 julio.

Acta Nº 41.644



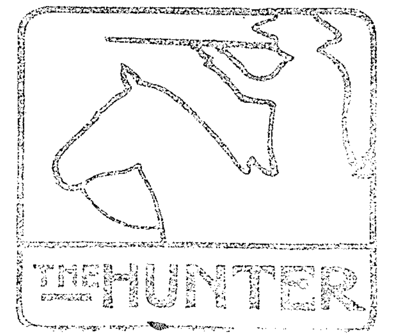
Julio 8 de 1913.—Giuseppe Alberto. — Anís en general, de la clase 23. v-19 julio.

Acta Nº 41.651



Julio 8 de 1913. — Pedro Vasena e hijos, Ltda. — Metales en general, piezas metálicas para construcciones y en general artículos de herrería, fundición y calderería, de la clase 4. v-19 julio.

Acta Nº 41.645



Julio 8 de 1913. — Campbell Murray Hunter. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-19 julio.

Acta Nº 41.448



Julio 8 de 1913.—S. M. Bixby y Company. — Pomadas, cremas, betunes y sus similares para lustrar calzado, de la clase 14. v-19 julio.

Acta Nº 41.373

MILAN

Junio 18 de 1913. — Pablo Zaffaroni. — Un artículo metálico, de la clase 4, (sustituída).

v-17 julio.

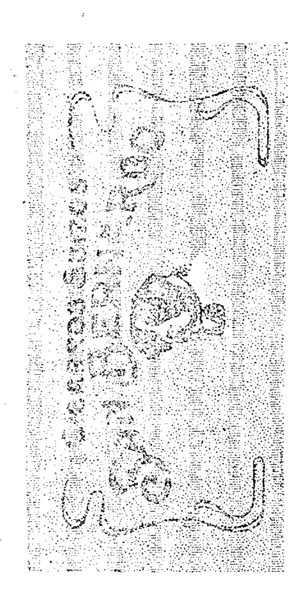
Acta Nº 41.647



Julio 8 de 1913.—S. M. Bixby y Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 julio.

Acta Nº 41.655



Julio 10 de 1913. — Guillermo Johnston y Campbell, Ltda. — Cigarros suizos, de la clase 21.

v-18 julio.
v-19 julio.

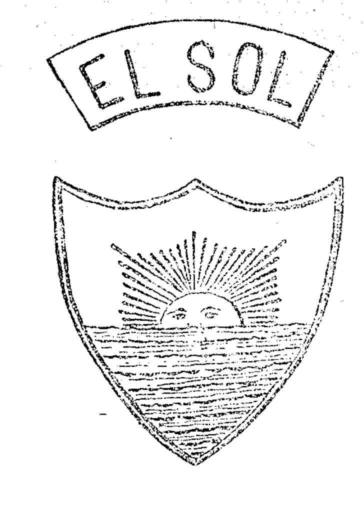
Acta Nº 41.659



Julio 8 de 1913.—S. M. Bixby y Company. — Pomadas, cremas, betunes y sus similares para lustrar calzado, de la clase 14.

v-19 julio.

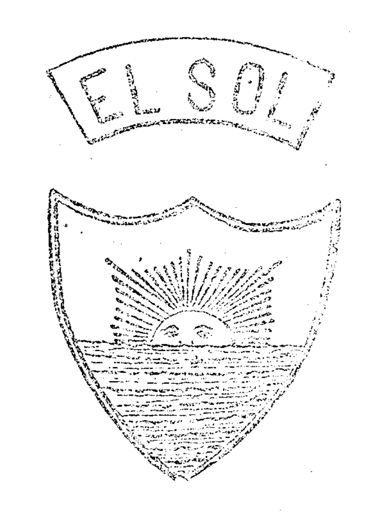
Acta Nº 41.665



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-19 julio.

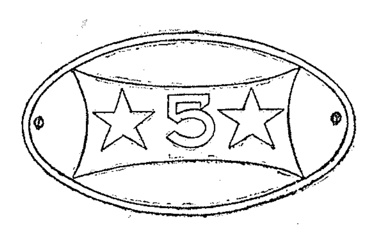
Acta Nº 41.665



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 2.

v-19 julio.

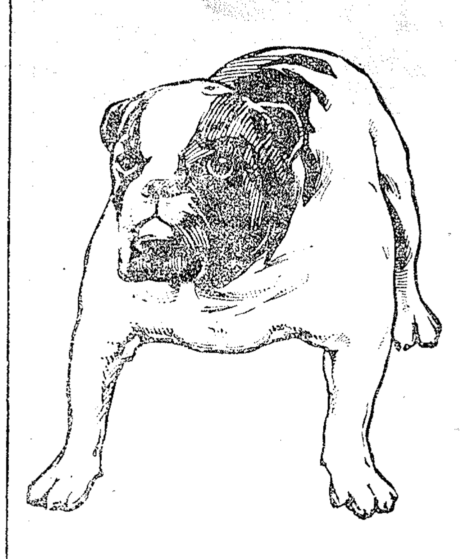
Acta Nº 41.635



Julio 7 de 1913. — Peluso y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 julio.

Acta Nº 38.951



Diciembre 3 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica, Ltd. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6, (substituída).

v-19 julio.

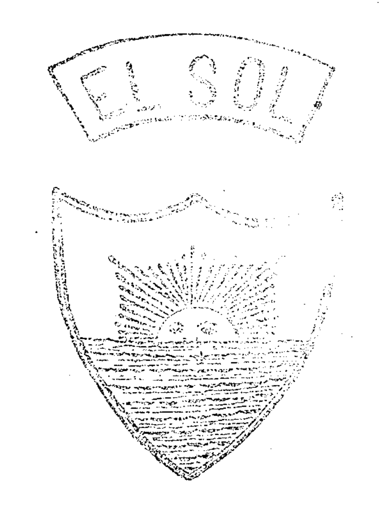
Acta Nº 41.634

Dique

Julio 7 de 1913. — A. J. Garaico, Echea y Cía. — Cal y ladrillos, de la clase 3.

v-17 julio.

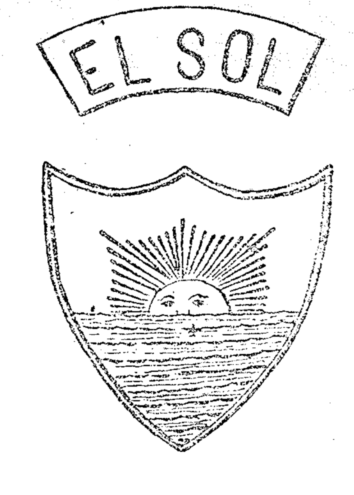
Acta Nº 41.659



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-19 julio.

Acta Nº 41.662



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-19 julio.

Acta Nº 41.470

SAVON DE POMPADOUR

Junio 25 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16, (corregida).

v18 julio.

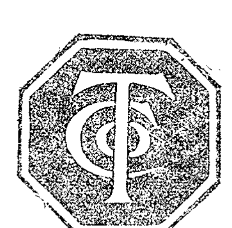
Acta Nº 41.652

CARNAVAL

Julio 10 de 1913. — Lever Brothers Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-19 julio.

Acta Nº 38.952



Diciembre 2 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica, Limitada. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6, (modificada).

v-17 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional